GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

"MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS DE RED DE ABASTECIMIENTO"

Clave: SEM-316

Septiembre 2022

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS DE RED DE ABASTECIMIENTO".

Este servicio se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Contrato es el incluido en la Zona de Servicio del puerto de Vigo, incluyéndose todos los equipos existentes en este momento, así como los que se pudieran incorporar a lo largo de la vigencia del contrato.

El ámbito geográfico del servicio de mantenimiento objeto del Pliego abarca la zona de servicio del puerto que se extiende desde Guixar hasta Bouzas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos para conservar y mantener se describen en el Anexo I. Como resultado de posibles ampliaciones en las instalaciones de los puertos de la Autoridad Portuaria de Vigo, el adjudicatario estará obligado a la conservación de todas ellas.

Los trabajos se encuadran en el ámbito del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato con las coberturas mínimas recogidas en el Anexo II.

3.1 *PLAN DE MANTENIMIENTO*

El servicio ofertado incluirá:

- Inventario de las instalaciones
- Mantenimiento:
  - Mantenimiento preventivo.
  - Mantenimiento correctivo
- Asesoramiento e información sobre mantenimiento, reparación o modernización de los aparatos.
- Elaboración de informes con la periodicidad establecida en los anexos para cada elemento que incluyan
  - Inspecciones periódicas realizadas
  - Resumen técnico (tareas realizadas, horas invertidas, elementos inspeccionados, número de deficiencias según gravedad, número de deficiencias según elemento, etc.)
  - Indicadores de calidad del servicio.

Los trabajos se abonarán MENSUALMENTE, emitiendo el adjudicatario factura de las actividades realmente realizadas en el periodo, acompañando dicha factura con relación valorada según los precios establecidos y el coeficiente de baja de la oferta adjudicataria. La factura no podrá emitirse sin haberse entregado el informe mensual y obtenido el VºB de el/los responsable/s de conservación del Puerto Comercial a dicho informe y a la relación valorada de las actividades realizadas en el mes.

3.2 *INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES*

La empresa adjudicataria está obligada, en el **plazo de un mes** desde que comience a prestar su servicio, a realizar una revisión del inventario de las instalaciones por cada muelle, de todos los medios materiales de lucha contra incendios comprendidos en el ámbito de este contrato y de todos y cada uno de los elementos instalados en el silo, los pozos de bombeo y los elementos de la red de abastecimiento, con indicación, como mínimo de tipo, modelo, cantidad, ubicación, etc. Se elaborará cartografía actualizada con el inventario, con información georreferenciada en el sistema que utilice la Autoridad Portuaria de Vigo.

El Adjudicatario deberá comunicar cualquier modificación, de las instalaciones existentes así como instalaciones auxiliares a fin de mantener en todo momento actualizado el inventario existente en la Autoridad Portuaria para ello se realizará una ficha de modificación cada vez que se modifique alguno de los elementos y aportará toda la documentación (planos en dwg, fotos de los nuevos equipos e instalaciones, características de los mismos etc.).Estas fichas se remitirán mensualmente al Departamento de Conservación y se modificarán en el inventario.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a reflejar en la cartografía e inventario disponible, y en la que él elabore, todas aquellas modificaciones de las instalaciones mantenidas al amparo del presente pliego, al objeto de mantener actualizada la cartografía e inventario mencionados.

De dicha cartografía se entregará copia en formato de Autocad (*.dwg), en formato pdf y en formato papel (A3) al Jefe del Departamento de Conservación al inicio y cada vez que se produzca alguna modificación, para facilitar la actualización en los archivos de la Autoridad Portuaria.

En las tablas se indicarán las características de las instalaciones anteriormente mencionadas y de sus elementos constituyentes.

Durante este tiempo el contratista redactará un informe detallado del estado de las instalaciones proponiendo las acciones correctivas que considere necesarias. Una vez acordadas con la Autoridad Portuaria las acciones a realizar, que serán por cuenta de la Autoridad Portuaria, y realizadas éstas, el estado de las instalaciones que resulte se tomará como nivel mínimo a mantener en las mismas durante la vigencia del contrato de mantenimiento.

Las instalaciones actualmente existentes deberán ser aceptadas por el contratista que se hará cargo de estas en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos, una vez definido el estado de ellas de acuerdo con el párrafo anterior.

Tanto los informes como los planos y las tablas de este inventario, que se mantendrán actualizados durante la vigencia del presente contrato, se realizarán sin que ello suponga coste adicional para la Autoridad Portuaria.

Si durante la vigencia del contrato las instalaciones sufren ampliaciones, el contratista podrá examinar la nueva instalación y, en el plazo de 15 días, comunicará a la Autoridad Portuaria los reparos que en su caso tuviese con vistas a la posible realización de obras para la adecuación de estas y en qué condiciones. A continuación, el mantenimiento de estas instalaciones pasará a formar parte del objeto del presente contrato.

El adjudicatario queda obligado a reflejar en a la continua actualización de la cartografía e inventario disponible.

3.3 *MANTENIMIENTO PREVENTIVO*

En el Anexo II, se determinan todas y cada una de las labores que se han de realizar, así como su periodicidad, debiéndose considerar igualmente incluidos, aunque no estén taxativamente señalados en este anexo, todos los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctica del buen oficio sea necesario ejecutar o disponer.

El Adjudicatario estará obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo en equipos objeto del presente contrato, realizado por otras Empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo en conocimiento del Departamento de Conservación, las incidencias que por estos motivos se produzcan.

El Adjudicatario efectuará las inspecciones que se le indiquen entregando de todas ellas el correspondiente Parte de Servicio, de acuerdo con los formatos que se normalicen, a fin de descubrir estados y situaciones que puedan ocasionar deficiencias en la protección del servicio, reducciones en la vida útil de las instalaciones, averías o depreciaciones en los equipos utilizados o accidentes a personas y cosas.

La Autoridad Portuaria ha establecido un Plan de Mantenimiento. En él se recogen los aparatos y equipos existentes. En este plan se clasifican los elementos que la componen y se establece los trabajos de revisión para cada uno de ellos. La empresa Adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de acuerdo con este patrón. Si por parte de la Autoridad Portuaria o por parte de la empresa adjudicataria del servicio, se entiende que el Plan de Mantenimiento es mejorable en algunos aspectos, en aras de una mejor conservación de las instalaciones, se puede proponer la modificación de este. La aplicación de las modificaciones requiere la aprobación previa de la Autoridad Portuaria.

Se considerarán incluidos y por cuenta del adjudicatario la mano de obra, los útiles y herramientas necesarios, materiales fungibles, aceites, grasas, filtros, productos para limpieza, pinturas y demás necesarios para el mantenimiento preventivo de las instalaciones.

3.4 *MANTENIMIENTO CORRECTIVO*

El Adjudicatario conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado los equipos incluidos en este pliego, según las coberturas y condiciones descritas en este apartado.

3.4.1 COBERTURAS INCLUIDAS

El servicio de mantenimiento correctivo tendrá el objetivo de minimizar los tiempos de parada provocados por averías e imprevistos con las siguientes características/coberturas:

- Asistencia en averías (ver apartado Tiempos de Respuesta).
- Teléfono de asistencia 24h (ver apartado Tiempos de Respuesta).
- Material fungible y consumibles: aceites, grasas, productos limpieza, pinturas, etc.
- Mantenimiento no programado
    - **Trabajos de reemplazo, emergencia, reforma, adaptación o modificación no incluidos en el punto anterior.** La empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto de cada una de las actuaciones cuando sean necesarias. Este presupuesto se deberá realizar con el listado de

precios incluidos en el ANEXO III al presente pliego, afectados por el coeficiente de baja de la oferta adjudicataria, o con los precios contradictorios que se hayan podido aprobar.
El importe anual máximo, dedicado a estas labores de mantenimiento no programado, a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo, es de **30.000 €/año** antes de gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con el cuadro recogido en el apartado PRESUPUESTO del presente Pliego. Este importe se verá afectado por el coeficiente de baja de la oferta adjudicataria.
La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución fuera del contrato.
Las actuaciones de reparación y obras de emergencia tienen como objetivo mantener la operativa del puerto en cualquier momento en que se produzca la incidencia y se realizan, en función de la gravedad, a cualquier hora del día y en cualquier día de la semana.
Cuando le sea expresamente encomendado por la Autoridad Portuaria, el Adjudicatario deberá realizar todas aquellas nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes que la Autoridad Portuaria le encargue. Una vez concluida y revisada la obra se procederá a realizar la factura correspondiente, en base a los precios del contrato o a los precios contradictorios que previamente hayan sido aprobados por la Autoridad Portuaria.
Una vez agotado el importe consignado en este apartado, todas las actuaciones necesarias pasarán a considerarse coberturas no incluidas y se regirán por lo establecido en el apartado siguiente.

3.4.2 COBERTURAS NO INCLUIDAS

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria los elementos o piezas que sea necesario adquirir o fabricar para un correcto funcionamiento de los equipos (por ser necesaria su sustitución por motivo de desgaste, rotura o final de vida útil). La compra, sustitución o fabricación de piezas o elementos para el correcto funcionamiento de las instalaciones deberá ser aceptada expresamente por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Serán por cuenta de la Autoridad Portuaria las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios, siniestros u otros casos de fuerza mayor que afecten al edificio. En estos casos queda obligado el Adjudicatario a su reparación inmediata abonando la Autoridad Portuaria los gastos que se produzcan.

Asimismo, serán por cuenta de la Autoridad Portuaria cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el equipo, los deterioros en la estética de la instalación, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

Cuando le sea expresamente encomendado por la Autoridad Portuaria, el Adjudicatario deberá realizar todas aquellas nuevas instalaciones, adecuaciones o modificaciones de las existentes. Una vez concluida y revisada la obra se procederá a emitirla factura correspondiente.

El material, propiedad de la Autoridad Portuaria, que el adjudicatario retire de las instalaciones existentes y que sea susceptible de ser reutilizado a criterio del técnico del Director del Contrato, será entregado para su almacenamiento en el Almacén de la Autoridad Portuaria. Cada mes se remitirá una relación de todo el material retirado. Por otro lado, el adjudicatario tendrá la obligación de colocar dicho material a instancias de la Autoridad Portuaria en los lugares que se estime oportuno.

Para la realización de los trabajos descritos en este apartado, la empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto. La Autoridad Portuaria podrá solicitar, caso que lo crea conveniente, si existe desacuerdo con el importe ofertado por el adjudicatario, oferta comparativa a otras empresas y, en su caso, contratar su ejecución fuera del contrato.

3.5 *INFORMES*

El Adjudicatario entregará a la Autoridad Portuaria de Vigo un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación.

Mantendrá un registro de mantenimiento, desde la última inspección, que estará a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo y del órgano competente de la Administración Pública, donde se incluirán los datos relativos a:

- Revisiones de mantenimiento ordinario.
- Incidencias y averías.
- Accidentes.
- Reparaciones y cambios de piezas.
- Modificaciones importantes.

Se emitirá **informe inmediato** en caso de incidencias en la red que supongan la no operatividad de algún tramo de esta (en el momento de puesta en servicio también se emitirá el informe correspondiente). Este informe se remitirá al Jefe del Departamento de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento, así como al Jefe de la División de Seguridad de la Autoridad Portuaria.

Semanalmente, cada viernes o último día laborable de la semana, el Adjudicatario entregará un **informe,** al Jefe del Departamento de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria, en el que se contemple el estado de la red, que contendrá como mínimo:

- Presión aproximada por zonas.
- Existencia de algún tramo no operativo, en el caso de que lo hubiere.
- Relación de posibles hidrantes no operativos o válvulas con mal funcionamiento, en el caso de que los hubiere.
- Previsión de los trabajos a realizar durante la semana inmediatamente posterior.

Mensualmente, antes del día 5 del mes siguiente, el Adjudicatario entregará un **informe** al Jefe del Departamento de Conservación, al Responsable y al Encargado de Mantenimiento de la Autoridad Portuaria que contendrá, como mínimo los siguientes apartados:

- Previsión de los trabajos a realizar durante el mes inmediatamente posterior.
- Registro y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el mes inmediatamente anterior, con documentación fotográfica/videográfica que recoja las labores efectuadas y la situación de los medios materiales de lucha contra incendios en esa fecha, con mención de las incidencias observadas en dicho período. Caso de que las incidencias detectadas puedan constituir un riesgo grave a criterio del técnico responsable de las revisiones, se emitirá un parte de incidencias con carácter inmediato.
- Propuestas de mejora del mantenimiento a la vista de los trabajos realizados.

3.6 *PLAN MEDIOAMBIENTAL*

El adjudicatario dispondrá de un Plan Medioambiental que recoja los aspectos medioambientales asociados al servicio de mantenimiento de aparatos elevadores con los procedimientos necesarios frente a:

- Residuos peligrosos
- Residuos Inertes Industriales
- Residuos de Envase
- Residuos Sólidos Urbanos
- Almacenamiento de residuos
- Energía y Agua
- Contaminación acústica
- Olores, Polvo, Impacto Visual y Entorno
- Otros: Acceso a Personas

El adjudicatario gestionará todos los residuos producidos durante las operaciones de mantenimiento de los ascensores, llevando un registro documental que permita acreditar las retiradas de residuos en caso de que fuera requerido por personal de la Autoridad Portuaria.

4. TIEMPOS DE RESPUESTA

La Autoridad Portuaria clasificará las incidencias según su urgencia en:

CLASIFICACIÓN INCIDENCIA SEGÚN URGENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA
BAJA	24 horas en horario de trabajo normal
MEDIA	12 horas en horario de trabajo normal
ALTA	6 horas las 24 horas del día, 7 días por semana
MUY ALTA	45 min las 24 horas del día, 7 días por semana

Una vez clasificada la incidencia y notificada al Adjudicatario este deberá responder en tiempo y forma según la urgencia de la incidencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el suministro de componentes de repuesto para la resolución de incidencias en tiempo y forma.

Criterios generales:

Se considerarán de URGENCIA MUY ALTA todas aquellas INCIDENCIAS que afecten a:

- La operativa portuaria.
- La seguridad de las personas.

5. MEDIOS QUE DISPONER POR EL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal adecuado en número y cualificación para realizar los trabajos requeridos para la prestación del servicio, debiendo contar con oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En cualquier caso, la empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla. En cualquier caso, la empresa Adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección en la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla mínima a la que este Pliego obliga.

Dado que las reparaciones de la tubería de la tubería se realizan siempre en acero inoxidable, la empresa deberá disponer en plantilla de al menos 2 soldadores homologados y procedimiento de soldadura homologada en acero inoxidable de diámetros comprendidos entre 100 a 900 mm y de espesores entre 1 y 12 mm.

La subrogación del personal adscrito al servicio, recogido en el ANEXO II.1, se realizará de conforme a lo indicado en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, publicado en el BOE nº232 de 26 de septiembre de 2017 y sus modificaciones, Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Provincia de Pontevedra, publicado en el BOPPO nº182 de 21 de septiembre de 2020 y sus modficaciones, y demás disposiciones legales posteriores, incluso el convenio del propio centro de trabajo. Además, se respetará el calendario pactado de vacaciones. Los trabajadores que hubieran disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación ya no las disfrutaran con la nueva adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá especificar en su oferta el personal que adscribe, y la dedicación propuesta para el mismo, a la realización de los trabajos objeto del presente Pliego.

A la adjudicación del contrato la Empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos los nombres y funciones de cada uno de sus integrantes, acompañando los datos de contacto de cada uno de ellos (teléfono, fax, email, etc.) debiendo ser sustituido inmediatamente en el caso de vacaciones, bajas superiores a 2 días, o cualquier otro tipo de ausencias superior a 2 días. Cualquier modificación de este personal deberá ser notificada de inmediato a la APV.

La Autoridad Portuaria podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. El Adjudicatario queda obligado a sustituir a la persona por otro sin que ello sea motivo de reclamación por parte este.

Los operarios irán provistos de uniforme o mono de trabajo en perfecto estado de limpieza y que abonará el adjudicatario del contrato.

Quedan sujetos los operarios a acatar las órdenes que se le den por el Director del Contrato de la Autoridad Portuaria y a respetar las normas por las que se rige la misma.

El Adjudicatario mantendrá un servicio telefónico las 24 horas del día para atender a todos los avisos de carácter de emergencia que se produzcan y, así poder proceder a las reparaciones inmediatas que garantice la seguridad y operatividad de las instalaciones portuarias.

La Empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, justificando su experiencia en el sector del mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes, que será el interlocutor entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y la APV.

El calendario y horario de trabajo será propuesto por la Empresa y aprobado por la APV.

6. ACCESOS A LOS EMPLAZAMIENTOS.

La Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a facilitar al personal autorizado el acceso a los locales o zonas donde hayan de entregarse los suministros y realizarse las labores de mantenimiento descritas en el pliego. Así mismo se compromete a designar una persona de su organización que actúe como interlocutor válido ante el contratista.

7. DOMICILIO, OFICINAS Y LOCALES DE LA CONTRATA.

La Autoridad Portuaria de Vigo, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un local dentro de las instalaciones portuarias, destinado a vestuario y almacén. Este local estará destinado para los usos que a continuación se indican.

- En este local estarán a disposición del personal de la Autoridad Portuaria los manuales de mantenimiento.
- En este local se acopiarán aquellos elementos retirados que a criterio de la Autoridad Portuaria sean susceptibles de su reutilización.
- En este local estarán acopiados los materiales que se han de tener como repuesto de mantenimiento.
- La empresa adjudicataria dispondrá en este local, de los equipos necesarios para efectuar cualquier reparación de urgencia.
- Este local será utilizado como vestuario de los operarios de mantenimiento.

El Adjudicatario estará obligado a tramitar el titulo concesional del referido local y a abonar las tasas correspondientes que ello implique.

Asimismo, el Adjudicatario deberá aportar un local en las inmediaciones del Puerto de Vigo a modo de taller fijo y almacén de repuestos, equipado con las herramientas y medios mecánicos necesarios (bancos de trabajo, máquinas de soldar, sierra mecánica, plegadoras, etc.)

8. SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA.

Salvo casos excepcionales, las zonas del servicio serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Dichos materiales de aislamiento y señalización correrán a cargo del Adjudicatario.

El adjudicatario está obligado, y se considerará incluido en la oferta, a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación y protecciones necesarias para evitar cualquier accidente de los vehículos, personal de las labores de mantenimiento o ajenos a ellas y aquellas que las circunstancias o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso responsable el adjudicatario, de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta prescripción. Por ello, deberán cumplir las disposiciones vigentes, referentes a señalización y precauciones dictadas por la autoridad competente.

Entre otras, efectuará las siguientes actuaciones:

- Proteger con vallas reflectantes de tipo normalizado, todo obstáculo en las vías de tránsito, tanto en aceras como en calzadas y tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, medios de transporte, zanjas, etc.
- Se colocarán las señales reglamentarias indicadoras de obras a 50 m. y 20 m. respectivamente y una señal de estrechamiento de calzada a 10 m. de distancia del obstáculo y en todas las direcciones de donde pueda venir el tráfico.
- Se cerrarán totalmente con vallas sujetas unas a otras los recintos con pozos o zanjas de más de 0,50 m de profundidad, los cuales deberán cubrirse cuando no se trabaje directamente en ellos.
- De noche, se señalizará cualquier obstáculo con suficientes luces rojas.

Será de aplicación la Instrucción de Señalización de Obras del Ministerio de Fomento.

La falta de señalización y aislamiento o su falta de adecuación, de acuerdo con lo anterior y a juicio del Director del Contrato podrá ser objeto de sanción.

En ningún caso se trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios de los edificios de la Autoridad Portuaria de Vigo, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

En el caso que las tareas de mantenimiento de la instalación exigen manipular falsos techos, paramentos u otros materiales de acabado, tras la realización de cada servicio se procederá a limpiar los elementos manipulados para lo cual el Adjudicatario se proveerá de los medios precisos para ello.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que por material y medios humanos de señalización o de precauciones, ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones anteriores.

No incurrirá en responsabilidad alguna la Autoridad Portuaria de Vigo por los accidentes que puedan ocurrir en el personal, vehículos y maquinaria por la falta de adopción de medidas de seguridad por parte del Contratista, así como por los daños a terceros.

9. DIRECTOR DEL CONTRATO.

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato, que supervisará el servicio. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del suministro según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

10. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO.

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato (titulación en Ingeniería Superior) y tendrá experiencia en el mantenimiento de instalaciones similares.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas que del Director del Contrato se realicen para las reparaciones de urgencia.

11. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El director del contrato vigilará y controlará en todo momento la ejecución del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente pliego por medio del Representante Técnico.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
d) Emitir las instrucciones oportunas al adjudicatario de cara a la organización y ejecución de los servicios o trabajos.
e) Aceptación de los servicios o trabajos.
f) Validar las facturas, previa entrega por parte del adjudicatario de los partes de trabajo e informes mensuales con las incidencias que se hayan podido producir en el mes.

A la vista del resultado de estas inspecciones se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será una empresa mantenedora de instalaciones contraincendios habilitada de acuerdo con la normativa y reglamentación vigente, e inscrita en alguno de los registros autonómicos al efecto, cumpliendo las siguientes condiciones de división/sección/habilitación/categoría:

- DIVISIÓN: (B) EMPRESAS DE SERVICIOS.
- SECCIÓN:(E) REPARADORA, MANTENEDORA Y CONSERVADORA
- HABILITACIÓN: (C) INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS (RD. 513/2017)
- CATEGORÍA/ESPECIALIDAD:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
- Sistemas fijos de extinción por espuma física
- Sistemas fijos de extinción por polvo
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistemas para el control de humos y de calor
- Sistemas de señalización luminiscente
- Extintores de incendios

Si alguna parte del contrato es subcontratada, la empresa subcontratista debe cumplir con los mismos requisitos de habilitación.

En caso de que durante la duración del contrato se implemente en la Departamento de Conservación un sistema de gestión informatizado tipo GMAO, con el que se reciban las instrucciones e incidencias dadas por parte de la Autoridad Portuaria y en sentido inverso se remitan los partes de operaciones para realizar las actuaciones que cierran el proceso. El Adjudicatario estará obligado, si así lo solicita la Autoridad Portuaria de Vigo a instalar, dicha aplicación, en sus equipos, el cual se compromete a mantenerlos actualizados en todo momento, de acuerdo con los requerimientos de la aplicación. De esta forma, el adjudicatario podrá, vía internet, estar conectado con la Autoridad Portuaria y con las empresas que realizan labores de mantenimiento para la Autoridad Portuaria. El coste de la licencia será por cuenta del Contratista y se considera que está incluida dentro del precio del contrato.

El adjudicatario se encargará de formar al personal que considere oportuno, bajo la supervisión del personal de la Autoridad Portuaria.

En el día y hora señalados por la Autoridad Portuaria, tendrán lugar reuniones, en las Oficinas de la Departamento de Conservación, en las que se tratarán los temas del Servicio, y en las que el Adjudicatario dará cuenta de los temas de trabajo que se le exijan. Así mismo, en vehículos propiedad del Adjudicatario, en el día, horas, y con la duración que señale el Director del Contrato, se efectuarán visitas de inspección a las instalaciones de la zona que corresponde al Adjudicatario.

12.1 *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS*

El adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, **con una cobertura mínima de 3.000.000 euros por siniestro.**

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

El adjudicatario queda obligado a informar a la Autoridad Portuaria en caso de detectar averías que puedan ocasionar daños graves a las instalaciones o que puedan suponer riesgo para las personas.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a la APV como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

12.2 *OBLIGACIONES LABORALES*

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

12.3 *OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD*

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 31/1995 y su modificación por la Ley 54/2003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

13. SANCIONES

13.1 *INFRACCIONES*

Se considerarán faltas de carácter grave:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal.
- La falsedad en los partes de trabajo.
- La mala calidad en la realización de los trabajos, y de sus remates.
- La inobservancia de medidas de seguridad en los trabajos.
- La no señalización y balizamiento de los trabajos.
- La no retirada de escombros o materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- Inexistencia o no operatividad del servicio de urgencia.
- No cumplimiento de los tiempos de respuesta.
- No entrega del informe trimestral en la primera semana del trimestre siguiente.
- No subsanar, en los plazos establecidos y/o antes de la siguiente inspección o, en su caso, no presentar el estudio técnico-económico para su subsanación.

Se considerarán faltas de carácter muy grave:

- La existencia de tres faltas graves en el mismo trimestre.
- La realización de los trabajos correctivos o no programados por parte de la cuadrilla fija sin autorización expresa del Director del Contrato.
- El abandono del servicio.
- La no adecuación de los medios personales y maquinaria a las especificaciones del contrato.
- No programar las inspecciones periódicas obligatorias en tiempo y forma.

13.2 *PENALIZACIONES*

En caso de infracción de carácter grave se aplicará una sanción de hasta el 20 % del importe de la factura, que se deducirá de la misma.

A la comisión de falta muy grave se aplicará una sanción de hasta el 40% del importe de la factura, que se deducirá de la misma y podrá ser objeto de rescisión del Contrato.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una **duración de DOS (2) años** con **posibilidad de DOS (2) prórrogas de duración anual**. La duración del contrato, prórrogas incluidas, **no podrá superar los CUATRO (4) años (2+1+1).**

Las prórrogas del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

El presupuesto de adjudicación del contrato se mantendrá inalterable a lo largo de las posibles prórrogas, que se aprueben del mismo. No corresponde revisión de precios alguna, por la aprobación de la prórroga del contrato.

En caso de resolución del Contrato por incumplimiento de las obligaciones de algunas de las partes, el Adjudicatario, si la dirección del Contrato lo estima conveniente, está obligado a continuar prestando el servicio por un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de resolución del Contrato. En este plazo los precios y demás condiciones serán los mismos del Contrato.

Una vez terminado el contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos hubiesen nacido del mismo para el contratista, de tal forma que, este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en prestación del servicio.

Ante el supuesto de incumplimiento del punto anterior o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la contratación del servicio, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por la finalización de los contratos en vigor, liquidaciones o derechos económicos a que pudieran dar lugar las contrataciones laborales.

La Autoridad Portuaria de Vigo se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el contratista, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

15. NORMATIVA APLICABLE.

- REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- REAL DECRETO 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.
- REAL DECRETO 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- UNE 23500 Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.
- UNE 25850 Seguridad contra incendios actas de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.
- Todas cuantas normas (DIN, ISO y UNE) se apliquen a cada uno de los materiales utilizados, así como las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.
- Guías de Buenas Prácticas NTP del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También se tendrán en cuenta el resto de las normas o reglamentación vigentes que resulten de aplicación. Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada.

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados se aplicará el criterio correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

16. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD.

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante e indistintamente LOPDyGDD),

así su normativa de desarrollo, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante e indistintamente REGLAMENTO), Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en LOPDyGDD y REGLAMENTO (UE) 2016/679. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPDDyGDD, REGLAMENTO (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa,

indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

18. CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

19. PRECIOS

Los trabajos se abonarán MENSUALMENTE, emitiendo el adjudicatario factura de las actividades realmente realizadas en el periodo, acompañando dicha factura con relación valorada según los precios establecidos y el coeficiente de baja de la oferta adjudicataria. La factura no podrá emitirse sin haberse entregado el informe mensual y obtenido el VºB de el/los responsable/s de conservación del Puerto Comercial a dicho informe y a la relación valorada de las actividades realizadas en el mes.

Será de cuenta del adjudicatario todos los medios necesarios para la realización de las operaciones de mantenimiento

El coste de operaciones de mantenimiento correctivo no incluidas, reformas voluntarias, coberturas no incluidas y/o adaptación de los equipos por exigencia de modificaciones normativas no previstas en el presente pliego serán objeto de presupuesto independiente.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, inspecciones, los desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

Los precios unitarios anuales ofertados no podrán superar los máximos que se señalan a continuación, siendo los importes considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE (€/año)
1	Mantenimiento preventivo (PEM)	133.526,19
2	Mantenimiento correctivo (PEM)	30.000,00
3	Gastos generales 13% (GG)	21.258,40
4	Beneficio industrial 6% (BI)	9.811,57
	TOTAL BASE IMPONIBLE (€/año)	**194.596,16**

Las ofertas que incluyan algún precio que supere los máximos establecidos en base imponible serán rechazadas y excluidas de la licitación.

20. PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato se ha calculado de conformidad con las siguientes estimaciones teniendo en cuenta el de instalaciones actual de la Autoridad Portuaria de Vigo, siendo el desglose del presupuesto el recogido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS DE RED DE ABASTECIMIENTO (AÑO 2023)	194.596,16
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS DE RED DE ABASTECIMIENTO (AÑO 2024)	194.596,16
TOTAL PRESUPUESTO (IVA excluido)	**389.192,32**

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS. (389.192,32 EUROS), sin incluir el IVA.**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad de prórroga del contrato mencionada, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con la cláusula MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	389.192,32 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	389.192,32 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	155.676,93 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	**934.061,57 €**

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.
- Las producidas por la variación de las instalaciones objeto de este pliego, debido a la retirada o sustitución de los existentes o a la instalación de nuevos elementos de la misma tipología.
- Las producidas por la afección de nuevas zonas al dominio público portuario que incluyan edificaciones con equipos de tipología similar a las recogidas en el presente contrato.
- Las producidas por la desafección total o parcial del dominio público que incluyan edificaciones con equipos objeto del presente contrato.
- Las producidas por convenios que la APV pueda suscribir con otras administraciones públicas exonerando a la primera del mantenimiento de todos o parte de los equipos incluidos en el presente pliego.

- Las producidas por la adquisición/transmisión de bienes patrimoniales por la APV que aumenten/disminuyan el inventario de los equipos con tipología similar a la recogida en el presente contrato.
- Las producidas por la cesión de bienes patrimoniales de la APV a otras administraciones públicas que incluyan equipos recogidos en el presente contrato.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
- El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.
- En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

23. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
MANTENIMIENTO PCI	233.515,39 €	233.515,39 €	233.515,39 €	233.515,39 €

24. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) \cdot PT + \left(\frac{Y}{100}\right) \cdot PF$$

Donde:

- X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)
- Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)
- PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)
- PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

24.1 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (SOBRE B)*

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

1. **MEMORIA TÉCNICA (Hasta 40 puntos)** que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.
   El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo.
   Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, particularizando especialmente los siguientes aspectos:
   a. Metodología y organización del trabajo. (Hasta 8 puntos)
   b. Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 8 puntos):
      i. Organigrama técnico.
      ii. Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación del personal ofertado de acuerdo con el plan de trabajo ofertado.

      El compromiso de adscripción de los medios humanos se realizará mediante declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.
   c. Medios Materiales (Hasta 8 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato, señalando la adscripción mensual y % de dedicación de los medios ofertados de acuerdo con el plan de trabajo ofertado.
      El compromiso de adscripción de los medios materiales se realizará mediante declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.
   d. Propuesta de procedimientos para la ejecución del contrato y esquema de relaciones con los distintos actuantes (Director del contrato, Responsables internos APV de los trabajos sobre los que actúa el contrato, responsables PRL APV, etc.) (Hasta 8 puntos)
      i. Control de Actividades: Explicando los mecanismos y medios de control que se implantarán para el control de las actividades ofertadas. (Hasta 4 puntos)

ii. Coordinación del Servicio: Explicando los mecanismos que se implantarán para la coordinación del servicio con el/los Responsable/s designados por la APV. (Hasta 2 puntos)

iii. Propuesta de medios para intercambio de información. El licitador presentará su propuesta de sistema intercambio de información con la APV. (Hasta 2 puntos)

e. Modelo de informe mensual de los trabajos realizados. (Hasta 8 puntos)
Se deberá explicitar el compromiso de ejecución con declaración responsable al efecto que se incorporará en el SOBRE B como apartado independiente, no computando en el total de páginas. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho SOBRE B, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el SOBRE C.

2. **PROPUESTA PLAN DE MANTENIMIENTO OFERTADO (Hasta 30 puntos)** relativo a la prestación del servicio. Deberá recoger como mínimo:
   a. Gama de mantenimiento ofertada para las instalaciones objeto de mantenimiento, indicando frecuencias de las actuaciones, el carácter legal/potestativo de las mismas (haciendo referencia a la normativa). Deberá quedar clara la comparativa con el mantenimiento mínimo exigido.
   b. Descripción de la maquinaria, equipos y medios auxiliares a emplear en cada una de las acciones.
   c. Programación temporal de los trabajos.
3. **PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓNES EN GIS APV (Hasta 30 puntos)**. Explicitando el alcance de las actividades propuestas (limitación a actualizar elementos instalados, compromiso de revisión del GIS existente y corrección de errores en el mismo que afecten a las instalaciones o edificaciones existentes), **se deberá explicitar el compromiso de ejecución con carta de compromiso al efecto.**

24.1.1 FORMATOS

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

- FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.
- FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.
- MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.
- INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:

- MEMORIA TÉCNICA. Máximo 20 páginas.
- PLAN DE MANTENIMIENTO OFERTADO. Máximo 30 páginas.
- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN INSTALACIONES Y EDIFICACIONES EN GIS APV. Máximo 5 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos y los cuales servirán simplemente como consulta en el caso que en el proceso de valoración se crea pertinente la misma. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. Ante

un incumplimiento manifiesto, claro y continuado de los formatos se reducirá la valoración técnica (Vt) finalmente obtenida tras el análisis de la documentación técnica en 10 puntos.

Se incluirá declaración responsable del licitador o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, la veracidad de la documentación presentada.

24.1.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

La valoración de cada uno de los apartados/subapartados anteriores se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- **EXCELENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera muy satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **100% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

- **ÓPTIMO:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera destacada respecto del resto de las ofertas. **75% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

- **ACEPTABLE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando en la media del resto de las ofertas. **50% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

- **DEFICIENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera deficiente, resultando poco satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **25% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$PT = VT$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya Pt<50, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

24.2 *CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (SOBRE C)*

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100}\right) \cdot PE\right) + \left(\left(\frac{Q}{100}\right) \cdot PO\right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 24.2.1 del presente pliego.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 24.2.2.

24.2.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 \times \frac{BO_j - (0{,}8 \times B_e)}{0{,}2 \times B_e} \qquad para\ 0{,}80 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq B_e$$

$$PE = 90 + 7 \times \frac{BO_j - (0{,}55 \times B_e)}{0{,}25 \times B_e} \qquad para\ 0{,}55 \times B_e < \mathrm{BO_j} \leq 0{,}80 \times B_e$$

$$PE = 90 \times \frac{BO_j}{0{,}55 \times B_e} \qquad para\ 0 \leq \mathrm{BO_j} \leq 0{,}55 \times B_e$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- BO_j: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).
- B_e: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas “contemplables”, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): BO > BR + 4

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): BO > BM +4

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_J= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- PB = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB}\right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para “n” mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n}\right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando “n” es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

24.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

1. **A1: BOLSA DE HORAS DELINEACIÓN:** Trabajos de delineación a requerimiento de la Autoridad Portuaria de Vigo:
   a. Horas ofertadas < 75 horas: A1 =0 puntos
   b. 75 horas anuales: A1= 50 puntos
   c. 75 h < Horas ofertadas <150 h $A1 = 100 \cdot \frac{Nº\ horas\ ofertadas}{150}$
   d. 150 horas ofertadas o más: A1 = 100 puntos

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1$$

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en un apartado independiente dentro del SOBRE C, criterios de valoración de carácter cuantitativo.

25. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, septiembre 2022

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B	JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D Date: 2022.09.30 13:45:22 +02'00'
Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.	Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

ANEXO I

INVENTARIO

1. ANEXO I - INVENTARIO

En el presente pliego, a efectos de analizar, dimensionar, y valorar la contratación de los trabajos de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y bombeos propiedad de la Autoridad Portuaria de Vigo y existentes en el Puerto de Vigo o alrededores, se estructurarán dichas instalaciones en distintas secciones según se detalla a continuación:

- Red de abastecimiento de agua no sanitaria (conexiones y tuberías).
- Silo de vehículos de Bouzas.
- Instalaciones de extinción.
- Pozos de bombeo.
- Mangueras contraincendios.
- Valvulería de la red de abastecimiento de agua sanitaria.

25.1 *RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO SANITARIA*

La acometida de agua a la red de abastecimiento de agua no sanitaria se realiza por tres puntos de conexión desde la red general de abastecimiento de la ciudad, gestionada por la empresa Aqualia. Los tres puntos son:

- En Bouzas, al final de la avenida de Orillamar, en frente del mercado de Bouzas, para abastecer toda la zona de astilleros de Orillamar y la zona portuaria de Bouzas (dársenas, muelle de reparaciones y terminal de transbordadores).
- En la plaza del Berbés, para abastecer los pantalanes y espigones de Orillamar, el puerto pesquero y el muelle de trasatlánticos.
- En el Arenal, en frente del edificio de la Sociedad de Estiba, para abastecer la zona del puerto deportivo, la plaza de la Estrella y todos los muelles comerciales (comercio, transversal, Arenal y Guixar).

Desde estas tres conexiones se extiende una red de abastecimiento de agua no sanitaria con ramificaciones para llegar a las dársenas y abarcar la mayor área posible. Un porcentaje alto de la red es de tubería epoxi, aunque otra parte también es de fundición y de acero inoxidable y existen pequeños tramos realizados en PVC. Los diámetros varían desde los más grandes de 300 mm hasta los más pequeños que llegan a las BIE. Casi toda la red va enterrada o en galería de servicio (en cantiles de muelle).

Se adjuntan en ANEJO IV planos de red de abastecimiento de agua no sanitaria del Puerto de Vigo.

Además de las tres acometidas existentes, existe una **sala de bombeo en un extremo de la red en la zona de Bouzas**. En principio no está prevista su utilización regularmente, ya que el suministro de agua se realizará desde las tres conexiones antes descritas, pero debe estar mantenida y en perfecto estado, así como todos y cada uno de los hidrantes y demás elementos instalados y conectados a dicha red.

Dentro del puerto pesquero, el alcance del contrato no incluye las instalaciones interiores de las lonjas, consideradas a partir de la entrada en la caja de la BIE.

Se incluyen en este contrato el mantenimiento de las dotaciones de hidrantes distribuidas por el Puerto.

25.2 *RED DE ABASTECIMIENTO*

La acometida de agua a la red de abastecimiento de agua sanitaria se realiza por los siguientes puntos de conexión desde la red general de abastecimiento de la ciudad, gestionada por la empresa Aqualia:

- En Bouzas, en el entorno de la Iglesia de San Miguel, para abastecer toda la zona portuaria de Bouzas (explanada del liceo, dársenas, muelle de reparaciones y terminal de transbordadores).
- En Bouzas, en el entorno del campo de fútbol, para abastecer el Paseo de Bouzas.
- En la calle Paz, para abastecer los edificios, pantalanes y espigones en la zona de Orillamar entre la rotonda de la Industria Conservera hasta la rotonda de acceso al Puerto Puesquero.
- En el entorno del Antiguo Pabellón de Bajura del Puerto Pesquero, del que salen dos ramales para abastecer el Puerto Pesquero y los muelles comerciales de Trasatlánticos, Arenal y Guixar. En el Arenal, en el entorno de las pistas deportivas, se dispone de acometida de reserva para esta zona.

Desde estas tres conexiones se extiende una red de abastecimiento de agua sanitaria con ramificaciones para llegar a las dársenas y abarcar la mayor área posible. Un porcentaje alto de la red es de fundición, con tramos de polietileno, PVC, inoxidable, etc. Los diámetros varían desde los más grandes de 200 mm hasta los más pequeños que llegan a los usuarios. Casi toda la red va enterrada o en galería de servicio (en cantiles de muelle).

Por otro lado, también será objeto del presente contrato las labores de mantenimiento de válvulas, bocas de riego y tomas de agua para barcos existentes en la red de distribución de agua sanitaria en el Puerto de Vigo.

Se adjuntan en ANEJO IV planos de red de abastecimiento de agua sanitaria del Puerto de Vigo.

25.3 *SILO DE VEHÍCULOS EN BOUZAS*

En la Terminal TT de Bouzas, se ha construido un silo para almacenamiento de vehículos con una instalación contra incendios que incluye rociadores, BIE y monitores, la cual también está incluida en el presente pliego, así como un conjunto de motor bomba, para mantenimiento de presión y todos los equipos de regulación, detección y alarma.

En estos momentos se encuentra en ejecución la ampliación de dicho silo, con la consiguiente ampliación de su instalación contraincendios (O/1.249 CONTRATACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE LA PLANTA SUPERIOR DEL SILO DE ALMACENAMIENTO VERTICAL DE VEHÍCULOS EN LA TT DE BOUZAS). El mantenimiento de dicha ampliación será objeto también del presente contrato.

25.4 *EDIFICIOS*

Se incluyen las instalaciones de abastecimiento, red general, hidrantes y bocas de incendio equipadas en los edificios del Puerto de Vigo.

	ZONA	EDIFICIO
1	BERBÉS	SOPORTALES A
2	BERBÉS	SOPORTALES B
3	PUERTO PESQUERO	VIRXE DO CARME
4	PUERTO PESQUERO	TINGLADO GENERAL DE EMPAQUE
5	TRASATLÁNTICOS	PORTOCULTURA
6	TRASATLÁNTICOS	ESTACIÓN MARÍTIMA

	ZONA	EDIFICIO
7	ARENAL	OFICINAS CENTRALES
8	ARENAL	APARCAMENTO PLAZA DE LA ESTRELLA
9	ARENAL	TINGLADO DE COMERCIO
10	ARENAL	CENTRO SOCIAL
11	ARENAL	ARCHIVO
12	ARENAL	EDIFICIO TALLERES CONSERVACIÓN Y SSMM

25.5 *ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES*

Es objeto del presente contrato, la revisión y el mantenimiento las estaciones de bombeo de aguas residuales instalados en el Puerto de Vigo, desde la arqueta de entrada.

- Toda la valvulería y las tuberías de acero de los 16 pozos.
- Todos los cuadros eléctricos de los pozos.
- Todos los reguladores de nivel y los cestones de gruesos.
- Bombas de distintos modelos instalados en los pozos.
- Líneas eléctricas de fuerza y mando.

	E.B.A.R.	UDS.	MARCA	MODELO	CESTÓN	TELEGESTIÓN
1	DAVILA	3	SULZER	AFP 0841- M 30/4 0066144-145-0069072	SI	NO
2	INTERMEDIO	3	SULZER	AFP 1546.2 M 60/4 0042930-931-932	SI	NO
3	ZONA FRANCA	3	SULZER	AFP 1546.2 M 60/4 0042949-950-951	SI	NO
4	HNOS. RODRIGUEZ (BOUZAS)	2	CAPRARI	KCM 080HG+001161N1	SI	NO
5	TRASATLÁNTICOS	2	FLYGT	DP 3068,180 MT 3068.180-0780112/113	NO	NO
6	NAUTICO	2	FLYGT	CP 3085,186 CT 3085.183-0780567/568	NO	NO
7	ENTORNO PIF 1 (PIF)	2	FLYGT	MP3068.170/53-212-00-3120	NO	NO
8	ENTORNO PIF 2 (PIF)	2	FLYGT	MP3068.170/53-214-00-0120	NO	NO
9	ZONA COMERCIO	2	FLYGT	DP3068.180/53-471-00-5180	NO	NO
10	NUEVO FROIZ	2	SULZER	XFP150E-CB1.1-PE90/4-D05*10	NO	SI
11	TIENDA DEL PUERTO	2	GRUNDFOS	SEG-40.12.2.50B / MOD-96075990500013942	NO	NO
12	IBAÑEZ	2	SULZER	PIRANHA S D 50 HZ	NO	SI
13	TORREÓN	2	GRUNDFOS	SEG-40.15.2.50B / MOD-9607590900013509	NO	NO
14	BENITO ALONSO	2	GRUNDFOS	SEG-40.15.2.50B / MOD-9607590900014521	NO	NO
15	CC A LAXE	2	FLYGT	NP 3202.180 MT	SI	NO
16	BOUZAS REPARACIONES	3	SULZER	AFP1546.2-M 60/4-D05*10	NO	NO

	E.B.A.R.	UDS.	MARCA	MODELO	CESTÓN	TELEGESTIÓN
17	POLICIA PORTUARIA BOUZAS	2	SULZER	AS0530.110-S12/2-D01*10-M	NO	NO
18	PORTOCULTURA	2	SULZER	PIR-S17/2-D01*10-KFM. (ABS)	NO	NO
19	TINGLADO GENERAL DE EMPAQUE	2	GRUNDFOS	SLV.80.80.13.4.50D	NO	NO

ANEXO II

PRESUPUESTO

2. ANEXO II – PRESUPUESTO

ANEXO II.1 – RELACIÓN DE TRABAJADORES

Datos correspondientes a ejercicio 2021, proporcionados por el actual prestador del servicio.

DNI	Categoría	Convenio	Contrato	% JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO ANUAL BRUTO	SEG.SOCIAL EMPRESA	FLC	SEG. ACCIDENTES	REC. MEDICO	EPIS	HORAS EXTRA	COMPLEMENTOS	COSTE EMPRESA
*631H	PEÓN ORDINARIO	CONSTRUCCIÓN PONTEVEDRA	INDEFINIDO T. COMPLETO	100	14/07/2014	18.968,90 €	6.942,62 €	66,39 €	27,36 €	38,38 €	638,30 €	1.682,91 €	4.800,00 €	33.164,86 €
*266V	OFICIAL 2ª DE OFICIO	CONSTRUCCIÓN PONTEVEDRA	INDEFINIDO T.COMPLETO	100	19/04/2018	19.924,26 €	7.292,28 €	69,73 €	27,36 €	38,38 €	638,30 €	1.746,29 €	4.800,00 €	34.536,61 €

ANEXO II.2 – PRECIOS SIMPLES

CONCEPTOS (PRESUPUESTO)

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	UD.	PRECIO/UD.	IMPORTE
MAQ0001	FURGONETA	429,589	h	28,00	12.028,48
MAQ0002	EQUIPO DE MEDICIÓN CAUDAL, PRESIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA	100,462	h	50,00	5.023,10
	Grupo MAQ				**17.051,58**
MAT0001	P. EPOXI S/FIBRA VIDRIO AGUA+C	222,300	kg	10,15	2.256,35
MAT0002	IMP. EPOXIDICA 2 COMP. M-10+C	222,300	l	12,23	2.718,73
MAT0003	PEQUEÑO MATERIAL	370,500	ud	1,00	370,50
MAT0004	ACEITE LUBRICANTE	125,525	kg	18,00	2.259,45
MAT0005	JUNTA	208,000	ud	5,00	1.040,00
	Grupo MAT				**8.645,03**
MO0001	OFICIAL 2ªs	1.788,252	h	22,17	39.645,56
MO0002	PEÓNs	1.738,374	h	21,27	36.975,22
MO0003	OFICIAL 1ª	175,222	h	18,42	3.227,59
MO0004	AYUDANTE	175,222	h	17,47	3.061,13
MO0005	INGENIERO SUPERIOR	178,178	h	26,34	4.693,21
MO0006	Retén 24 horas	12,000	mes	500,00	6.000,00
MO0007	OFICIAL PCI	394,287	h	22,17	8.741,34
MO0008	PEÓN PCI	77,503	h	21,27	1.648,49
	Grupo MO0				**103.992,54**
	TOTAL.....				**129.689,15**

ANEXO II.3 – PRECIOS DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AUX0001		**Ud**	**REVISIÓN TRIMESTRAL ACTUACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES**			
			Revisión trimestral de actuaciones y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	0,315	h	OFICIAL PCI	22,17	6,98	
%CI	0,070	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,21	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**7,19**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS			
AUX0002		**Ud**	**REVISIÓN ANUAL ACTUACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral) de actuaciones y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	0,622	h	OFICIAL PCI	22,17	13,79	
%CI	0,138	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,41	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,20**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
BIE0001		**Ud**	**REVISIÓN MENSUAL BIE**			
			Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor			
MO0001	0,063	h	OFICIAL 2ªs	22,17	1,40	
MO0002	0,083	h	PEÓNs	21,27	1,77	
%CI	0,032	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,10	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**3,27**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS			
BIE0002		**Ud**	**REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**			
			Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,124	h	OFICIAL 2ªs	22,17	2,75	
MO0002	0,164	h	PEÓNs	21,27	3,49	
%CI	0,062	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,19	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**6,43**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS			
BIE0003		**Ud**	**REVISIÓN ANUAL BIE**			
			Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,187	h	OFICIAL 2ªs	22,17	4,15	
MO0002	0,248	h	PEÓNs	21,27	5,27	
%CI	0,094	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,28	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**9,70**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
BIE0004		**Ud**	**REVISIÓN QUINQUENAL BIE**			
			Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,622	h	OFICIAL 2ªs	22,17	13,79	
MO0002	0,827	h	PEÓNs	21,27	17,59	
%CI	0,314	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,94	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**32,32**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS			
BJTV0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**			
			Revisión trimestral bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,622	h	OFICIAL 2ªs	22,17	13,79	
%CI	0,138	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,41	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,20**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
BJTV0002			**REVISIÓN SEMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**			
			Revisión semestral (incluyendo trimestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	1,244	h	OFICIAL 2ªs	22,17	27,58	
%CI	0,276	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,83	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**28,41**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS			
BJTV0003			**REVISIÓN ANUAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	3,119	h	OFICIAL 2ªs	22,17	69,15	
MO0005	2,124	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	55,95	
%CI	1,251	%	COSTE INDIRECTO	3,00	3,75	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**128,85**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
BR0001			**REVISIÓN MENSUAL BOCA DE RIEGO**			
			Revisión mensual de boca de riego, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.			
MO0001	0,053	h	OFICIAL 2ªs	22,17	1,18	
MO0002	0,073	h	PEÓNs	21,27	1,55	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,004	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,11	
%CI	0,039	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,12	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**4,00**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

BR0002 **REVISIÓN TRIMESTRAL BOCA DE RIEGO**

Revisión trimestral (incluyendo mensual) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión trimestral de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	0,103	h	OFICIAL 2ªs	22,17	2,28	
MO0002	0,103	h	PEÓNs	21,27	2,19	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,008	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,21	
MAT0004	0,025	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,45	
%CI	0,062	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,19	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**6,36**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

BR0003 **REVISIÓN SEMESTRAL BOCA DE RIEGO**

Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión semestral de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	0,134	h	OFICIAL 2ªs	22,17	2,97	
MO0002	0,134	h	PEÓNs	21,27	2,85	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,016	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,42	
MAT0004	0,050	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,90	
%CI	0,082	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,25	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**8,43**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

BR0004 **REVISIÓN ANUAL BOCA DE RIEGO**

Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión anual de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	0,187	h	OFICIAL 2ªs	22,17	4,15	
MO0002	0,248	h	PEÓNs	21,27	5,27	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,024	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,63	
MAT0004	0,050	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,90	
%CI	0,120	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,36	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**12,35**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

BR0005 **REVISIÓN QUINQUENAL BOCA DE RIEGO**

Revisión quinquena de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión quinquenal de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	1,207	h	OFICIAL 2ªs	22,17	26,76	
MO0002	1,207	h	PEÓNs	21,27	25,67	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,058	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	1,53	
MAT0004	0,100	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	1,80	
MAT0005	2,000	ud	JUNTA	5,00	10,00	
%CI	0,668	%	COSTE INDIRECTO	3,00	2,00	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**68,80**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
BR0006			**PINTADO BIENAL DE TAPA DE BOCA DE RIEGO**			
			Pintado bienal de boca de reigo o RAL 5002 (o similar), con pintura epoxi, totalmente terminado.			
MO0002	0,124	h	PEÓNs	21,27	2,64	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MAT0001	0,600	kg	P. EPOXI S/FIBRA VIDRIO AGUA+C	10,15	6,09	
MAT0002	0,600	l	IMP. EPOXIDICA 2 COMP. M-10+C	12,23	7,34	
MAT0003	1,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	1,00	1,00	
%CI	0,181	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,54	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**18,65**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
CB0001			**CURVAS DE LAS BOMBAS**			
			Obtención curvas P-Q de las bombas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor			
MO0001	4,691	h	OFICIAL 2ªs	22,17	104,00	
MO0005	3,242	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	85,39	
%CI	1,894	%	COSTE INDIRECTO	3,00	5,68	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**195,07**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS con SIETE CÉNTIMOS			
CENT0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL CENTRAL DE ALARMA Y EQUIPOS AUXILIARES**			
			Revisión trimestral de central de alarma y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor. Incluso señalización equipos auxiliares.			
MO0007	1,559	h	OFICIAL PCI	22,17	34,56	
%CI	0,346	%	COSTE INDIRECTO	3,00	1,04	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**35,60**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS			
CENT0002			**REVISIÓN ANUAL CENTRAL DE ALARMA Y EQUIPOS AUXILIARES**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral) de central de alarma y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	3,119	h	OFICIAL PCI	22,17	69,15	
%CI	0,692	%	COSTE INDIRECTO	3,00	2,08	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**71,23**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS			
DET0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL DETECTOR**			
			Revisión trimestral de detector de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	0,315	h	OFICIAL PCI	22,17	6,98	
%CI	0,070	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,21	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**7,19**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
DET0002			**REVISIÓN ANUAL DETECTOR**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral) de detector de acuerdo a RIP-CI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	0,622	h	OFICIAL PCI	22,17	13,79	
%CI	0,138	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,41	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,20**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
DG0001			**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**			
			Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,522	h	OFICIAL 2ªs	22,17	11,57	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,050	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	1,32	
%CI	0,139	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,42	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,35**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
DOT0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL DOTACIÓN**			
			Revisión trimestral dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,063	h	OFICIAL 2ªs	22,17	1,40	
%CI	0,014	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,04	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**1,44**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
DOT0002			**REVISIÓN ANUAL DOTACIÓN**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral) dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,312	h	OFICIAL 2ªs	22,17	6,92	
%CI	0,069	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,21	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**7,13**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS			
DOT0003			**REVISIÓN QUINQUENAL DOTACIÓN**			
			Revisión quinquenal dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,936	h	OFICIAL 2ªs	22,17	20,75	
%CI	0,208	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,62	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**21,37**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

EBAR0001 **REVISIÓN SEMANAL EBAR**

Revisión semanal de EBAR incluyendo:
- Medición de consumos eléctricos, tiempos y tensión de trabajo.
- Comprobación estado del bobinado en caso de anomalías.
- Comprobación de descompesación entre fases.
- Activación de a bomba para comprobar su funcionamiento en automático y manual.
- Lectura de contadores de energía.
- Chequeo de las sondas térmicas y de humedad.
- Comprobación de funcionamiento de los medidores de nivel.
- Limpieza de los medidores de nivel.
- Inspección del pozo de bombeo, con el fin de determinar posibles averías mecánicas.
- Revisión visual e inspección del buen estado del cuadro eléctrico.
- Limpieza del cuadro eléctrico.
- Se incluyen tantas limpiezas y vaciados como furan necesarios, con retirada de los elementos recogidos de los cestones de gruesos, así como cualquier otro residuo que se acumule en el pozo de bombeo, grasa, sólidos, arenas....
- Emisión de informe/parte de trabajo con check-list y datos.

MO0001	0,154	h	OFICIAL 2ªs	22,17	3,41
MO0002	0,174	h	PEÓNs	21,27	3,70
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04
%CI	0,082	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,25

COSTE UNITARIO TOTAL **8,40**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

EBAR0002 **REVISIÓN TRIMESTRAL EBAR**

Revisión trimestral de EBAR incluyendo:
- Alcance de revisión semanal.
- Revisión de las bombas con Megger a tierra y entre fases.
- Comprobación del sistema de regulación, comprobando el funcionamiento manual y automático.
- Revisión del cuadro eléctrico, disparando los elementos dle centro tales como diferenciales, térmicos, detectores de humedad.
- Arranque, en automático y manual, de todas las bombas con medición de consumos y tensiones de trabajo.
- Comprobación de las boyas.
- Emisión de informe/parte de trabajo con check-list y datos.

MO0001	1,000	h	OFICIAL 2ªs	22,17	22,17
MO0002	1,150	h	PEÓNs	21,27	24,46
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04
%CI	0,477	%	COSTE INDIRECTO	3,00	1,43

COSTE UNITARIO TOTAL **49,10**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE

EBAR0003 **REVISIÓN ANUAL EBAR**

Revisión anual de EBAR incluyendo:
- Alcance de revisión semanal.
- Alcance de revisión trimestral
- Extracción de los equipos para ajuste de placa base, comprobación de desgastes y ajuste.
- Inspección de estado de tuberías y mangueras, posibles fujas y apriete de tornillería.
- Revisión de puntos de estanqueidad y estado del aceite. En caso necesario desmonte y reparación en taller procediendo al desmontaje y sustitución de los elementos necesarios.
- Comprobación del desgaste del impulsor.
- Comprobación de juntas mecánics, anillo de desgaste y cámara de refrigeración.
- Los repuestos que fueran necesarios para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos se sustituirán (sólo se podrá facturar el coste de los materiales, previo presupuesto adelantado y aceptado por la APV, asumiendo el adjudicatario el coste de la mano de obra, desmontaje y montaje de los equipos, izados, transportes y equipos provisionales necesarios para el mantenimiento del funcionamiento del pozo.
- Emisión de informe pormenorizado de las operaciones anuales, con reportaje videográfico de las mismas.

MO0001	10,000	h	OFICIAL 2ªs	22,17	221,70	
MO0002	9,500	h	PEÓNs	21,27	202,07	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,477	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	12,56	
%CI	4,374	%	COSTE INDIRECTO	3,00	13,12	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**450,49**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

FADEP0001 **REVISIÓN TRIMESTRAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**

Revisión trimestral de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.

MO0001	0,933	h	OFICIAL 2ªs	22,17	20,68	
%CI	0,207	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,62	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**21,30**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

FADEP0002 **REVISIÓN ANUAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**

Revisión anual (incluyendo trimestral) de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.

MO0001	1,559	h	OFICIAL 2ªs	22,17	34,56	
%CI	0,346	%	COSTE INDIRECTO	3,00	1,04	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**35,60**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
FARUP001			**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**			
			Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MAQ0002	0,139	h	EQUIPO DE MEDICIÓN CAUDAL, PRESIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA	50,00	6,95	
MO0003	0,244	h	OFICIAL 1ª	18,42	4,49	
MO0004	0,244	h	AYUDANTE	17,47	4,26	
MO0005	0,096	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	2,53	
%CI	0,193	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,58	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**19,85**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
FARUP002			**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**			
			Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.			
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MAQ0002	1,000	h	EQUIPO DE MEDICIÓN CAUDAL, PRESIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA	50,00	50,00	
MO0003	1,630	h	OFICIAL 1ª	18,42	30,02	
MO0004	1,630	h	AYUDANTE	17,47	28,48	
MO0005	0,957	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	25,21	
%CI	1,348	%	COSTE INDIRECTO	3,00	4,04	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**138,79**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
GDB0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**			
			Revisión trimestral grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,933	h	OFICIAL 2ªs	22,17	20,68	
%CI	0,207	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,62	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**21,30**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS			
GDB0002			**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**			
			Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	1,559	h	OFICIAL 2ªs	22,17	34,56	
%CI	0,346	%	COSTE INDIRECTO	3,00	1,04	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**35,60**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS			
GDB0003			**REVISIÓN ANUAL GRUPO DIESEL-BOMBA**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	4,691	h	OFICIAL 2ªs	22,17	104,00	
MO0005	1,124	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	29,61	
%CI	1,336	%	COSTE INDIRECTO	3,00	4,01	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**137,62**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GEB0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**			
			Revisión anual grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,933	h	OFICIAL 2ªs	22,17	20,68	
%CI	0,207	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,62	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**21,30**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIÚN EUROS con TREINTA CÉNTIMOS			
GEB0002			**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**			
			Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	1,306	h	OFICIAL 2ªs	22,17	28,95	
%CI	0,290	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,87	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**29,82**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS			
GEB0003			**REVISIÓN ANUAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**			
			Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	4,691	h	OFICIAL 2ªs	22,17	104,00	
MO0005	1,124	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	29,61	
%CI	1,336	%	COSTE INDIRECTO	3,00	4,01	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**137,62**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			
H0001			**REVISIÓN MENSUAL DE HIDRANTE**			
			Revisión mensual de hidrante, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.			
MO0001	0,063	h	OFICIAL 2ªs	22,17	1,40	
MO0002	0,063	h	PEÓNs	21,27	1,34	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,004	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,11	
%CI	0,039	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,12	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**4,01**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con UN CÉNTIMOS			
H0002			**REVISIÓN TRIMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**			
			Revisión trimestral (incluyendo mensual) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,093	h	OFICIAL 2ªs	22,17	2,06	
MO0002	0,103	h	PEÓNs	21,27	2,19	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,008	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,21	
MAT0004	0,025	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,45	
%CI	0,060	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,18	

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**6,13**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS

H0003 **REVISIÓN SEMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**

Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.

MO0001	0,144	h	OFICIAL 2ªs	22,17	3,19	
MO0002	0,144	h	PEÓNs	21,27	3,06	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,016	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,42	
MAT0004	0,050	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,90	
%CI	0,086	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,26	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**8,87**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

H0004 **REVISIÓN ANUAL DE HIDRANTE SEGUN RIPCI**

Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.

MO0001	0,208	h	OFICIAL 2ªs	22,17	4,61	
MO0002	0,208	h	PEÓNs	21,27	4,42	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,024	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,63	
MAT0004	0,050	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,90	
%CI	0,116	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,35	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**11,95**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

H0005 **REVISIÓN QUINQUENAL HIDRANTE**

Revisión anual de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.

MO0001	1,262	h	OFICIAL 2ªs	22,17	27,98	
MO0002	1,262	h	PEÓNs	21,27	26,84	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,058	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	1,53	
MAT0004	0,100	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	1,80	
MAT0005	2,000	ud	JUNTA	5,00	10,00	
%CI	0,692	%	COSTE INDIRECTO	3,00	2,08	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**71,27**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

H0006 **MEDICIÓN SEMESTRAL DE CAUDAL Y PRESION DE HIDRANTE**

Medición de presión (estática y dinámica) y caudal de hidrante para comprobación cumplimiento RIPCI, con emisión de informe según normativa en vigor:
- Suelo urbano 500 l/m y 1 kg/cm2
- Resto de zonas 500 l/min y 5 kg/cm2

MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MAQ0002	0,139	h	EQUIPO DE MEDICIÓN CAUDAL, PRESIÓN ESTÁTICA Y DINÁMICA	50,00	6,95	
MO0003	0,244	h	OFICIAL 1ª	18,42	4,49	
MO0004	0,244	h	AYUDANTE	17,47	4,26	
MO0005	0,074	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	1,95	
%CI	0,187	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,56	

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			COSTE UNITARIO TOTAL			**19,25**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

H0007 **PINTADO BIENAL ELEMENTOS HIDRANTE**

Pintado bienal de hidrante, tapa, cerco y todos los elementos de hidrante en RAL 3000 y sus protecciones en colores existentes, con pintura epoxi, totalmente terminado.

MO0002	0,124	h	PEÓNs	21,27	2,64	
MAT0001	0,600	kg	P. EPOXI S/FIBRA VIDRIO AGUA+C	10,15	6,09	
MAT0002	0,600	l	IMP. EPOXIDICA 2 COMP. M-10+C	12,23	7,34	
MAT0003	1,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	1,00	1,00	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
%CI	0,181	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,54	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**18,65**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

MANTCORR01 **PA** **PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR**

Partida alzada a justificar, de acuerdo a preciario existente en PPTP, para mantenimientos correctivos y reparaciones necesarios durante la ejecución del contrato.

Sin descomposición

COSTE UNITARIO TOTAL **30.000,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA MIL EUROS

PRES0001 **LECTURA SEMANAL DE PRESIONES RED AGUA NO SANITARIA**

Lectura semanal de presiones y registro en acta de mantenimiento.

MO0001	0,063	h	OFICIAL 2ªs	22,17	1,40	
MO0002	0,083	h	PEÓNs	21,27	1,77	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,016	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,42	
%CI	0,046	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,14	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**4,77**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

PUL0001 **Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL DE PULSADORES**

Revisión trimestral de pulsador de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.

MO0007	0,315	h	OFICIAL PCI	22,17	6,98	
%CI	0,070	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,21	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**7,19**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

PUL0002 **Ud** **REVISIÓN ANUAL DE PULSADORES**

Revisión anual (incluyendo trimestral) de pulsador de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.

MO0007	0,475	h	OFICIAL PCI	22,17	10,53	
%CI	0,105	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,32	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**10,85**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
RBIE0001			**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**			
			Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,622	h	OFICIAL 2ªs	22,17	13,79	
%CI	0,138	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,41	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,20**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
REDVAL0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE VÁLVULAS**			
			Revisión trimestral red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,312	h	OFICIAL 2ªs	22,17	6,92	
%CI	0,069	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,21	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**7,13**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con TRECE CÉNTIMOS			
REDVAL0002			**REVISIÓN ANUAL RED DE VÁLVULAS**			
			Revisión anual red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.			
MO0001	0,622	h	OFICIAL 2ªs	22,17	13,79	
%CI	0,138	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,41	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**14,20**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
RET0001		**mes**	**RETÉN 24 HORAS**			
			Retén mensual de atención de comunicaciones y actuacion en incidencias en todo el ámtito del contrato. Labores mínimas a realizar de acuerdo con lo establecido en el PPTP.			
MO0006	1,000	mes	Retén 24 horas	500,00	500,00	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**500,00**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS EUROS			
ROC0001			**REVISIÓN TRIMESTRAL SISTEMA ROCIADORES**			
			Revisión trimestral de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			
MO0007	12,497	h	OFICIAL PCI	22,17	277,06	
MO0008	14,090	h	PEÓN PCI	21,27	299,69	
%CI	5,768	%	COSTE INDIRECTO	3,00	17,30	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**594,05**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCO CÉNTIMOS			
ROC0002			**REVISIÓN SEMESTRAL SISTEMA ROCIADORES**			
			Revisión semestral (incluyendo trimestral) de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.			

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO0007	18,747	h	OFICIAL PCI	22,17	415,62	
MO0008	21,139	h	PEÓN PCI	21,27	449,63	
%CI	8,653	%	COSTE INDIRECTO	3,00	25,96	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**891,21**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con VEINTIÚN CÉNTIMOS

ROC0003 **REVISIÓN ANUAL SISTEMA ROCIADORES**

Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.

MO0007	25,002	h	OFICIAL PCI	22,17	554,29	
MO0008	28,184	h	PEÓN PCI	21,27	599,47	
%CI	11,538	%	COSTE INDIRECTO	3,00	34,61	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**1.188,37**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

VAL0001 **REVISIÓN MENSUAL VÁLVULAS**

Revisión mensual de arqueta de valvulería, consistente en:
- Comprobación de la accesibilidad a su entorno.
- Comprobación de la limpieza interior de la arqueta.
- Comprobación del funcionamiento manual de las válvulas alojadas en su interior.
- Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto.
- Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	0,123	h	OFICIAL 2ªs	22,17	2,73	
MO0002	0,123	h	PEÓNs	21,27	2,62	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,004	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,11	
%CI	0,065	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,20	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**6,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

VAL0002 **REVISIÓN TRIMESTRAL VÁLVULAS**

Revisión trimestra de arqueta de valvulería, consistente en:
- Labores mensuales.
- Accionamiento y engrase de las válvulas.
- Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.

MO0001	0,164	h	OFICIAL 2ªs	22,17	3,64	
MO0002	0,164	h	PEÓNs	21,27	3,49	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,008	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,21	
MAT0004	0,025	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,45	
%CI	0,088	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,26	
			COSTE UNITARIO TOTAL			**9,09**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
VAL0003			**REVISIÓN SEMESTRAL VÁLVULAS**			
			Revisión semestral de arqueta de valvulería, consistente en: - Labores mensuales y trimestrales. - Limpieza de los elementos retenedores de suciedad. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.			
MO0001	0,156	h	OFICIAL 2ªs	22,17	3,46	
MO0002	0,206	h	PEÓNs	21,27	4,38	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MO0005	0,016	h	INGENIERO SUPERIOR	26,34	0,42	
MAT0004	0,050	kg	ACEITE LUBRICANTE	18,00	0,90	
%CI	0,102	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,31	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**10,51**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS			
VAL0004			**PINTADO BIENAL DE TAPA DE VÁLVULA**			
			Pintado bienal de tapa de arqueta alojamiento válvulas en RAL3000 o RAL 5002 (o similar) según proceda, con pintura epoxi, totalmente terminado.			
MO0002	0,124	h	PEÓNs	21,27	2,64	
MAQ0001	0,037	h	FURGONETA	28,00	1,04	
MAT0001	0,600	kg	P. EPOXI S/FIBRA VIDRIO AGUA+C	10,15	6,09	
MAT0002	0,600	l	IMP. EPOXIDICA 2 COMP. M-10+C	12,23	7,34	
MAT0003	1,000	ud	PEQUEÑO MATERIAL	1,00	1,00	
%CI	0,181	%	COSTE INDIRECTO	3,00	0,54	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....			**18,65**
			Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS			

ANEXO II.4 – PRESUPUESTO Y PLAN DE MANTENIMIENTO MÍNIMO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	**RED DE AGUA NO SANITARIA**							
01.01	**REGISTRO DE PRESIONES**							
01.01.01	**LECTURA SEMANAL DE PRESIONES RED AGUA NO SANITARIA**							
PRES0001	Lectura semanal de presiones y registro en acta de mantenimiento.							
	Bouzas Reductora	52	1,00			52,00		
	Bouzas fin de linea (BH-24)	52	1,00			52,00		
	Pesquero Reductora	52	1,00			52,00		
	Pesquero fin de línea Lonja Grandes Peces	52	1,00			52,00		
	Arenal Reductora	52	1,00			52,00		
	Arenal fin de línea (AH-52)	52	1,00			52,00		
						312,00	4,77	1.488,24
	TOTAL 01.01							**1.488,24**
01.02	**HIDRANTES**							
01.02.01	**REVISIÓN MENSUAL DE HIDRANTE**							
H0001	Revisión mensual de hidrante, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	8	112,00			896,00		
	Pesquero	8	92,00			736,00		
	Arenal-Guixar	8	102,00			816,00		
						2.448,00	4,01	9.816,48
01.02.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Bouzas	2	112,00			224,00		
	Pesquero	2	92,00			184,00		
	Arenal-Guixar	2	102,00			204,00		
						612,00	6,13	3.751,56
01.02.03	**REVISIÓN SEMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0003	Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Bouzas	1	112,00			112,00		
	Pesquero	1	92,00			92,00		
	Arenal-Guixar	1	102,00			102,00		
						306,00	8,87	2.714,22
01.02.04	**REVISIÓN ANUAL DE HIDRANTE SEGUN RIPCI**							
H0004	Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Bouzas	1	112,00			112,00		
	Pesquero	1	92,00			92,00		
	Arenal-Guixar	1	102,00			102,00		
						306,00	11,95	3.656,70

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.02.05	**REVISIÓN QUINQUENAL HIDRANTE**							
H0005	Revisión anual de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Bouzas	0,2	112,00			22,40		
	Pesquero	0,2	92,00			18,40		
	Arenal-Guixar	0,2	102,00			20,40		
						61,20	71,27	4.361,72
01.02.06	**MEDICIÓN SEMESTRAL DE CAUDAL Y PRESION DE HIDRANTE**							
H0006	Medición de presión (estática y dinámica) y caudal de hidrante para comprobación cumplimiento RIPCI, con emisión de informe según normativa en vigor: - Suelo urbano 500 l/m y 1 kg/cm2 - Resto de zonas 500 l/min y 5 kg/cm2							
	Bouzas	2	112,00			224,00		
	Pesquero	2	92,00			184,00		
	Arenal-Guixar	2	102,00			204,00		
						612,00	19,25	11.781,00
01.02.07	**PINTADO BIENAL ELEMENTOS HIDRANTE**							
H0007	Pintado bienal de hidrante, tapa, cerco y todos los elementos de hidrante en RAL 3000 y sus protecciones en colores existentes, con pintura epoxi, totalmente terminado.							
	Bouzas	0,5	112,00			56,00		
	Pesquero	0,5	92,00			46,00		
	Arenal-Guixar	0,5	102,00			51,00		
						153,00	18,65	2.853,45
	TOTAL 01.02.....							**38.935,13**
01.03	**VÁLVULAS**							
01.03.01	**REVISIÓN MENSUAL VÁLVULAS**							
VAL0001	Revisión mensual de arqueta de valvulería, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Comprobación de la limpieza interior de la arqueta. - Comprobación del funcionamiento manual de las válvulas alojadas en su interior. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	8	42,00			336,00		
	Pesquero	8	63,00			504,00		
	Arenal-Guixar	8	34,00			272,00		
						1.112,00	6,70	7.450,40
01.03.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL VÁLVULAS**							
VAL0002	Revisión trimestra de arqueta de valvulería, consistente en: - Labores mensuales. - Accionamiento y engrase de las válvulas. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	2	42,00			84,00		

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Pesquero	2	63,00			126,00		
	Arenal-Guixar	2	34,00			68,00		
						278,00	9,09	2.527,02
01.03.03	**REVISIÓN SEMESTRAL VÁLVULAS**							
VAL0003	Revisión semestral de arqueta de valvulería, consistente en: - Labores mensuales y trimestrales. - Limpieza de los elementos retenedores de suciedad. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	2	42,00			84,00		
	Pesquero	2	63,00			126,00		
	Arenal-Guixar	2	34,00			68,00		
						278,00	10,51	2.921,78
01.03.04	**PINTADO BIENAL DE TAPA DE VÁLVULA**							
VAL0004	Pintado bienal de tapa de arqueta alojamiento válvulas en RAL3000 o RAL 5002 (o similar) según proceda, con pintura epoxi, totalmente terminado.							
	Bouzas	0,5	42,00			21,00		
	Pesquero	0,5	63,00			31,50		
	Arenal-Guixar	0,5	34,00			17,00		
						69,50	18,65	1.296,18
	TOTAL 01.03							**14.195,38**
01.04	**DOTACIONES**							
01.04.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DOTACIÓN**							
DOT0001	Revisión trimestral dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
						38,00	1,44	54,72
01.04.02	**REVISIÓN ANUAL DOTACIÓN**							
DOT0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
						38,00	7,13	270,94
01.04.03	**REVISIÓN QUINQUENAL DOTACIÓN**							
DOT0003	Revisión quinquenal dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
						38,00	21,37	812,06
	TOTAL 01.04							**1.137,72**
	TOTAL 01							**55.756,47**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	**RED DE ABASTECIMIENTO**							
02.01	**BOCAS DE RIEGO**							
02.01.01	**REVISIÓN MENSUAL BOCA DE RIEGO**							
BR0001	Revisión mensual de boca de riego, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
		8	189,00			1.512,00		
						1.512,00	4,00	6.048,00
02.01.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL BOCA DE RIEGO**							
BR0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión trimestral de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.							
		3	189,00			567,00		
						567,00	6,36	3.606,12
02.01.03	**REVISIÓN SEMESTRAL BOCA DE RIEGO**							
BR0003	Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión semestral de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.							
		1	189,00			189,00		
						189,00	8,43	1.593,27
02.01.04	**REVISIÓN ANUAL BOCA DE RIEGO**							
BR0004	Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión anual de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.							
		1	189,00			189,00		
						189,00	12,35	2.334,15
02.01.05	**REVISIÓN QUINQUENAL BOCA DE RIEGO**							
BR0005	Revisión quinquena de boca de riego, con el mismo alcance que la revisión quinquenal de hidrante y registro en acta de mantenimiento modelo norma UNE-23580 en vigor.							
		0,2	189,00			37,80		
						37,80	68,80	2.600,64
02.01.06	**PINTADO BIENAL DE TAPA DE BOCA DE RIEGO**							
BR0006	Pintado bienal de boca de reigo o RAL 5002 (o similar), con pintura epoxi, totalmente terminado.							
		0,5	189,00			94,50		
						94,50	18,65	1.762,43
	TOTAL 02.01							**17.944,61**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.02	**VÁLVULAS**							
02.02.01	**REVISIÓN MENSUAL VÁLVULAS**							
VAL0001	Revisión mensual de arqueta de valvulería, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Comprobación de la limpieza interior de la arqueta. - Comprobación del funcionamiento manual de las válvulas alojadas en su interior. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	8	33,00			264,00		
	Pesquero							
	Arenal-Guixar	8	64,00			512,00		
						776,00	6,70	5.199,20
02.02.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL VÁLVULAS**							
VAL0002	Revisión trimestra de arqueta de valvulería, consistente en: - Labores mensuales. - Accionamiento y engrase de las válvulas. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	2	33,00			66,00		
	Pesquero							
	Arenal-Guixar	2	64,00			128,00		
						194,00	9,09	1.763,46
02.02.03	**REVISIÓN SEMESTRAL VÁLVULAS**							
VAL0003	Revisión semestral de arqueta de valvulería, consistente en: - Labores mensuales y trimestrales. - Limpieza de los elementos retenedores de suciedad. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Bouzas	2	33,00			66,00		
	Pesquero							
	Arenal-Guixar	2	64,00			128,00		
						194,00	10,51	2.038,94
02.02.04	**PINTADO BIENAL DE TAPA DE VÁLVULA**							
VAL0004	Pintado bienal de tapa de arqueta alojamiento válvulas en RAL3000 o RAL 5002 (o similar) según proceda, con pintura epoxi, totalmente terminado.							
	Bouzas	0,5	33,00			16,50		
	Pesquero							
	Arenal-Guixar	0,5	64,00			32,00		
						48,50	18,65	904,53
	TOTAL 02.02							**9.906,13**
	TOTAL 02							**27.850,74**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	**SILO DE VEHÍCULOS BOUZAS TT**							
03.01	**DATOS GENERALES**							
03.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 03.01							**172,20**
03.02	**SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**							
03.02.01	**CENTRAL DE ALARMA**							
03.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL CENTRAL DE ALARMA Y EQUIPOS AUXILIARES**							
CENT0001	Revisión trimestral de central de alarma y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor. Incluso señalización equipos auxiliares.							
	Silo	3	1,00			3,00		
						3,00	35,60	106,80
03.02.01.02	**REVISIÓN ANUAL CENTRAL DE ALARMA Y EQUIPOS AUXILIARES**							
CENT0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de central de alarma y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	71,23	71,23
	TOTAL 03.02.01							**178,03**
03.02.02	**PULSADORES DE ALARMA**							
03.02.02.01	**Ud REVISIÓN TRIMESTRAL DE PULSADORES**							
PUL0001	Revisión trimestral de pulsador de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3	109,00			327,00		
						327,00	7,19	2.351,13
03.02.02.02	**Ud REVISIÓN ANUAL DE PULSADORES**							
PUL0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de pulsador de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	109,00			109,00		
						109,00	10,85	1.182,65
	TOTAL 03.02.02							**3.533,78**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.02.03	**DETECTORES**							
03.02.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DETECTOR**							
DET0001	Revisión trimestral de detector de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo detectores	3	6,00			18,00		
	Silo cable	3	2,00			6,00		
						24,00	7,19	172,56
03.02.03.02	**REVISIÓN ANUAL DETECTOR**							
DET0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de detector de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo detectores	1	6,00			6,00		
	Silo cable	1	2,00			2,00		
						8,00	14,20	113,60
	TOTAL 03.02.03							**286,16**
03.02.04	**ACTUACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES**							
03.02.04.01	**Ud REVISIÓN TRIMESTRAL ACTUACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES**							
AUX0001	Revisión trimestral de actuaciones y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo sirenas	3	34,00			102,00		
	Silo módulos	3	62,00			186,00		
						288,00	7,19	2.070,72
03.02.04.02	**Ud REVISIÓN ANUAL ACTUACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES**							
AUX0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de actuaciones y equipos auxiliares de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo sirenas	1	34,00			34,00		
	Silo módulos	1	62,00			62,00		
						96,00	14,20	1.363,20
	TOTAL 03.02.04							**3.433,92**
	TOTAL 03.02							**7.431,89**
03.03	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
03.03.01	**FUENTES DE AGUA**							
03.03.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**							
FADEP0001	Revisión trimestral de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3	1,00			3,00		
						3,00	21,30	63,90
03.03.01.02	**REVISIÓN ANUAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**							
FADEP0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	35,60	35,60
	TOTAL 03.03.01							**99,50**
03.03.02	**SALA DE BOMBAS: BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
03.03.02.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0001	Revisión trimestral bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	14,20	28,40
03.03.02.02	**REVISIÓN SEMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	28,41	28,41
03.03.02.03	**REVISIÓN ANUAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	128,85	128,85
	TOTAL 03.03.02							**185,66**
03.03.03	**SALA DE BOMBAS: GRUPO DIESEL-BOMBA**							
03.03.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0001	Revisión trimestral grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	21,30	42,60
03.03.03.02	**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	35,60	35,60
03.03.03.03	**REVISIÓN ANUAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	137,62	137,62
	TOTAL 03.03.03							**215,82**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.03.04	**SALA DE BOMBAS: GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
03.03.04.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0001	Revisión anual grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	21,30	42,60
03.03.04.02	**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	29,82	29,82
03.03.04.03	**REVISIÓN ANUAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	137,62	137,62
	TOTAL 03.03.04							**210,04**
03.03.05	**SALA DE BOMBAS: CURVAS DE LAS BOMBAS**							
03.03.05.01	**CURVAS DE LAS BOMBAS**							
CB0001	Obtención curvas P-Q de las bombas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor							
	Silo	1	2,00			2,00		
						2,00	195,07	390,14
	TOTAL 03.03.05							**390,14**
	TOTAL 03.03							**1.101,16**
03.04	**RED GENERAL: HIDRANTES Y VÁLVULAS**							
03.04.01	**HIDRANTES**							
03.04.01.01	**REVISIÓN MENSUAL DE HIDRANTE**							
H0001	Revisión mensual de hidrante, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Silo	8	4,00			32,00		
						32,00	4,01	128,32
03.04.01.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	4,00			8,00		

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						8,00	6,13	49,04
03.04.01.03	**REVISIÓN SEMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0003	Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	4,00			4,00		
						4,00	8,87	35,48
03.04.01.04	**REVISIÓN ANUAL DE HIDRANTE SEGUN RIPCI**							
H0004	Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	4,00			4,00		
						4,00	11,95	47,80
03.04.01.05	**REVISIÓN QUINQUENAL HIDRANTE**							
H0005	Revisión anual de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	4,00			4,00		
						4,00	71,27	285,08
03.04.01.06	**MEDICIÓN SEMESTRAL DE CAUDAL Y PRESION DE HIDRANTE**							
H0006	Medición de presión (estática y dinámica) y caudal de hidrante para comprobación cumplimiento RIPCI, con emisión de informe según normativa en vigor: - Suelo urbano 500 l/m y 1 kg/cm2 - Resto de zonas 500 l/min y 5 kg/cm2							
	Silo	2	4,00			8,00		
						8,00	19,25	154,00
03.04.01.07	**PINTADO BIENAL ELEMENTOS HIDRANTE**							
H0007	Pintado bienal de hidrante, tapa, cerco y todos los elementos de hidrante en RAL 3000 y sus protecciones en colores existentes, con pintura epoxi, totalmente terminado.							
	Silo	1	4,00			4,00		
						4,00	18,65	74,60
	TOTAL 03.04.01							**774,32**
03.04.02	**DOTACIONES**							
03.04.02.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DOTACIÓN**							
DOT0001	Revisión trimestral dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3	1,00			3,00		
						3,00	1,44	4,32
03.04.02.02	**REVISIÓN ANUAL DOTACIÓN**							
DOT0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						1,00	7,13	7,13
03.04.02.03	**REVISIÓN QUINQUENAL DOTACIÓN**							
DOT0003	Revisión quinquenal dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	21,37	21,37
	TOTAL 03.04.02							**32,82**
03.04.03	**RED DE VÁLVULAS**							
03.04.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE VÁLVULAS**							
REDVAL0001	Revisión trimestral red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3				3,00		
						3,00	7,13	21,39
03.04.03.02	**REVISIÓN ANUAL RED DE VÁLVULAS**							
REDVAL0002	Revisión anual red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 03.04.03							**35,59**
	TOTAL 03.04							**842,73**
03.05	**SISTEMAS DE ROCIADORES**							
03.05.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL SISTEMA ROCIADORES**							
ROC0001	Revisión trimestral de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		2				2,00		
						2,00	594,05	1.188,10
03.05.02	**REVISIÓN SEMESTRAL SISTEMA ROCIADORES**							
ROC0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	891,21	891,21
03.05.03	**REVISIÓN ANUAL SISTEMA ROCIADORES**							
ROC0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) de sistema de rociadores compuesto por hasta 10.000 ud de rociadores, 20 puntos de control y 20 puntos de prueba de rociadores, de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						1,00	1.188,37	1.188,37
	TOTAL 03.05							**3.267,68**
	TOTAL 03							**12.815,66**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04	**EDIFICACIONES**							
04.01	**SOPORTALES B**							
04.01.01	**DATOS GENERALES**							
04.01.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.01.01							**172,20**
04.01.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.01.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.01.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**							
FADEP0001	Revisión trimestral de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	3	1,00			3,00		
						3,00	21,30	63,90
04.01.02.01.02	**REVISIÓN ANUAL DEPOSITO Y/O ALJIBE ALIMENTACIÓN BOMBAS**							
FADEP0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) de depósito y/o aljibe para alimentación bombas según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	35,60	35,60
	TOTAL 04.01.02.01							**99,50**
04.01.02.02	**SALA DE BOMBAS: BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
04.01.02.02.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0001	Revisión trimestral bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	2	1,00			2,00		
						2,00	14,20	28,40
04.01.02.02.02	**REVISIÓN SEMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	28,41	28,41
04.01.02.02.03	**REVISIÓN ANUAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	128,85	128,85
	TOTAL 04.01.02.02							**185,66**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.01.02.03	**SALA DE BOMBAS: GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
04.01.02.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0001	Revisión anual grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	2	1,00			2,00		
						2,00	21,30	42,60
04.01.02.03.02	**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	29,82	29,82
04.01.02.03.03	**REVISIÓN ANUAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	137,62	137,62
	TOTAL 04.01.02.03							**210,04**
04.01.02.04	**SALA DE BOMBAS: CURVAS DE LAS BOMBAS**							
04.01.02.04.01	**CURVAS DE LAS BOMBAS**							
CB0001	Obtención curvas P-Q de las bombas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor							
	Soportales B	1	1,00			1,00		
						1,00	195,07	195,07
	TOTAL 04.01.02.04							**195,07**
	TOTAL 04.01.02							**690,27**
04.01.03	**RED DE BIES**							
04.01.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.01.03.01.01	**Ud REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
	Soportales B	8	8,00			64,00		
						64,00	3,27	209,28
04.01.03.01.02	**Ud REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	3	8,00			24,00		

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
						24,00	6,43	154,32
04.01.03.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	8,00			8,00		
						8,00	9,70	77,60
04.01.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	Soportales B	1	8,00			8,00		
						8,00	32,32	258,56
	TOTAL 04.01.03.01							**699,76**
04.01.03.02	**RED DE BIES**							
04.01.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
						0,00	14,20	0,00
	TOTAL 04.01.03.02							**0,00**
	TOTAL 04.01.03							**699,76**
	TOTAL 04.01							**1.562,23**
04.02	**SOPORTALES A**							
04.02.01	**DATOS GENERALES**							
04.02.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	14,35	57,40
	TOTAL 04.02.01							**57,40**
04.02.02	**RED DE BIES**							
04.02.02.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.02.02.01.01	Ud **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	1,00			8,00		
						8,00	3,27	26,16

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.02.02.01.02	Ud **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	1,00			3,00		
						3,00	6,43	19,29
04.02.02.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	1,00			1,00		
						1,00	9,70	9,70
04.02.02.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		0,2	1,00			0,20		
						0,20	32,32	6,46
	TOTAL 04.02.02.01							**61,61**
04.02.02.02	**RED DE BIES**							
04.02.02.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.02.02.02							**14,20**
	TOTAL 04.02.02							**75,81**
	TOTAL 04.02							**133,21**
04.03	**VIRXE DO CARME**							
04.03.01	**DATOS GENERALES**							
04.03.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.03.01							**172,20**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.03.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.03.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.03.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.03.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.03.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.03.02							**218,19**
04.03.03	**RED DE BIES**							
04.03.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.03.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	4,00			32,00		
						32,00	3,27	104,64
04.03.03.01.02	**Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	4,00			12,00		
						12,00	6,43	77,16
04.03.03.01.03	**Ud** **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	4,00			4,00		
						4,00	9,70	38,80
04.03.03.01.04	**Ud** **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	4,00			4,00		
						4,00	32,32	129,28
	TOTAL 04.03.03.01							**349,88**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.03.03.02	**RED DE BIES**							
04.03.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.03.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.03.03							**364,08**
	TOTAL 04.03							**754,47**
04.04	**TINGLADO GENERAL DE EMPAQUE**							
04.04.01	**DATOS GENERALES**							
04.04.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.04.01							**172,20**
04.04.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.04.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.04.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.04.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.04.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.04.02							**218,19**
04.04.03	**RED DE BIES**							
04.04.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.04.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	5,00			40,00		
						40,00	3,27	130,80

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.04.03.01.02	Ud **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	5,00			15,00		
						15,00	6,43	96,45
04.04.03.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	5,00			5,00		
						5,00	9,70	48,50
04.04.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	5,00			5,00		
						5,00	32,32	161,60
	TOTAL 04.04.03.01							**437,35**
04.04.03.02	**RED DE BIES**							
04.04.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.04.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.04.03							**451,55**
	TOTAL 04.04							**841,94**
04.05	**PORTOCULTURA**							
04.05.01	**DATOS GENERALES**							
04.05.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.05.01							**172,20**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.05.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.05.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.05.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.05.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.05.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.05.02							**218,19**
04.05.03	**RED DE BIES**							
04.05.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.05.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	7,00			56,00		
						56,00	3,27	183,12
04.05.03.01.02	**Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	7,00			21,00		
						21,00	6,43	135,03
04.05.03.01.03	**Ud** **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	7,00			7,00		
						7,00	9,70	67,90
04.05.03.01.04	**Ud** **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	7,00			7,00		
						7,00	32,32	226,24
	TOTAL 04.05.03.01							**612,29**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.05.03.02	**RED DE BIES**							
04.05.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.05.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.05.03							**626,49**
	TOTAL 04.05							**1.016,88**
04.06	**ESTACIÓN MARÍTIMA**							
04.06.01	**DATOS GENERALES**							
04.06.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.06.01							**172,20**
04.06.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.06.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
	TOTAL 04.06.02.01							**0,00**
04.06.02.02	**SALA DE BOMBAS: BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
04.06.02.02.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0001	Revisión trimestral bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	14,20	28,40
04.06.02.02.02	**REVISIÓN SEMESTRAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	28,41	28,41
04.06.02.02.03	**REVISIÓN ANUAL BOMBA JOCKEY, TUBERÍAS Y VÁLVULA**							
BJTV0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) bomba jockey, tuberías y válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	128,85	128,85
	TOTAL 04.06.02.02							**185,66**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.06.02.03	**SALA DE BOMBAS: GRUPO DIESEL-BOMBA**							
04.06.02.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0001	Revisión trimestral grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	21,30	42,60
04.06.02.03.02	**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	35,60	35,60
04.06.02.03.03	**REVISIÓN ANUAL GRUPO DIESEL-BOMBA**							
GDB0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	137,62	137,62
	TOTAL 04.06.02.03							**215,82**
04.06.02.04	**SALA DE BOMBAS: GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
04.06.02.04.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0001	Revisión anual grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2	1,00			2,00		
						2,00	21,30	42,60
04.06.02.04.02	**REVISIÓN SEMESTRAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0002	Revisión semestral (incluyendo trimestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	29,82	29,82
04.06.02.04.03	**REVISIÓN ANUAL GRUPO ELÉCTRICO-BOMBA**							
GEB0003	Revisión anual (incluyendo trimestral y semestral) grupo de bombeo de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	137,62	137,62
	TOTAL 04.06.02.04							**210,04**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.06.02.05	**SALA DE BOMBAS: CURVAS DE LAS BOMBAS**							
04.06.02.05.01	**CURVAS DE LAS BOMBAS**							
CB0001	Obtención curvas P-Q de las bombas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor							
	Silo	1	2,00			2,00		
						2,00	195,07	390,14
	TOTAL 04.06.02.05							**390,14**
	TOTAL 04.06.02							**1.001,66**
04.06.03	**RED GENERAL: HIDRANTES Y VÁLVULAS**							
04.06.03.01	**HIDRANTES**							
04.06.03.01.01	**REVISIÓN MENSUAL DE HIDRANTE**							
H0001	Revisión mensual de hidrante, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor.							
	Silo	8				8,00		
						8,00	4,01	32,08
04.06.03.01.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	2				2,00		
						2,00	6,13	12,26
04.06.03.01.03	**REVISIÓN SEMESTRAL DE HIDRANTE SEGÚN RIPCI**							
H0003	Revisión semestral (incluyendo mensual y trimestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1				1,00		
						1,00	8,87	8,87
04.06.03.01.04	**REVISIÓN ANUAL DE HIDRANTE SEGUN RIPCI**							
H0004	Revisión anual (incluyendo mensual, trimestral y semestral) de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1				1,00		
						1,00	11,95	11,95
04.06.03.01.05	**REVISIÓN QUINQUENAL HIDRANTE**							
H0005	Revisión anual de Hidrante según RIPCI 513/17 y registro en acta de mantenimiento según UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	71,27	71,27

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.06.03.01.06	**MEDICIÓN SEMESTRAL DE CAUDAL Y PRESION DE HIDRANTE**							
H0006	Medición de presión (estática y dinámica) y caudal de hidrante para comprobación cumplimiento RIPCI, con emisión de informe según normativa en vigor: - Suelo urbano 500 l/m y 1 kg/cm2 - Resto de zonas 500 l/min y 5 kg/cm2							
	Silo	2				2,00		
						2,00	19,25	38,50
04.06.03.01.07	**PINTADO BIENAL ELEMENTOS HIDRANTE**							
H0007	Pintado bienal de hidrante, tapa, cerco y todos los elementos de hidrante en RAL 3000 y sus protecciones en colores existentes, con pintura epoxi, totalmente terminado.							
	Silo	1				1,00		
						1,00	18,65	18,65
	TOTAL 04.06.03.01							**193,58**
04.06.03.02	**DOTACIONES**							
04.06.03.02.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL DOTACIÓN**							
DOT0001	Revisión trimestral dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3	1,00			3,00		
						3,00	1,44	4,32
04.06.03.02.02	**REVISIÓN ANUAL DOTACIÓN**							
DOT0002	Revisión anual (incluyendo trimestral) dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	7,13	7,13
04.06.03.02.03	**REVISIÓN QUINQUENAL DOTACIÓN**							
DOT0003	Revisión quinquenal dotación de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1	1,00			1,00		
						1,00	21,37	21,37
	TOTAL 04.06.03.02							**32,82**
04.06.03.03	**RED DE VÁLVULAS**							
04.06.03.03.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE VÁLVULAS**							
REDVAL0001	Revisión trimestral red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	3				3,00		
						3,00	7,13	21,39
04.06.03.03.02	**REVISIÓN ANUAL RED DE VÁLVULAS**							
REDVAL0002	Revisión anual red de válvulas de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
	Silo	1				1,00		
						1,00	14,20	14,20

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TOTAL 04.06.03.03							**35,59**
	TOTAL 04.06.03							**261,99**
04.06.04	**RED DE BIES**							
04.06.04.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.06.04.01.01	**Ud REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	12,00			96,00		
						96,00	3,27	313,92
04.06.04.01.02	**Ud REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	12,00			36,00		
						36,00	6,43	231,48
04.06.04.01.03	**Ud REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	12,00			12,00		
						12,00	9,70	116,40
04.06.04.01.04	**Ud REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	1,00			1,00		
						1,00	32,32	32,32
	TOTAL 04.06.04.01							**694,12**
04.06.04.02	**RED DE BIES**							
04.06.04.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.06.04.02							**14,20**
	TOTAL 04.06.04							**708,32**
	TOTAL 04.06							**2.144,17**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.07	**OFICINAS CENTRALES**							
04.07.01	**DATOS GENERALES**							
04.07.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.07.01							**172,20**
04.07.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.07.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.07.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.07.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.07.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.07.02							**218,19**
04.07.03	**RED DE BIES**							
04.07.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.07.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	8,00			64,00		
						64,00	3,27	209,28
04.07.03.01.02	**Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	8,00			24,00		
						24,00	6,43	154,32
04.07.03.01.03	**Ud** **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	8,00			8,00		
						8,00	9,70	77,60

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.07.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	8,00			8,00		
						8,00	32,32	258,56
	TOTAL 04.07.03.01							**699,76**
04.07.03.02	**RED DE BIES**							
04.07.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.07.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.07.03							**713,96**
	TOTAL 04.07							**1.104,35**
04.08	**APARCAMIENTO PRAZA DA ESTRELA**							
04.08.01	**DATOS GENERALES**							
04.08.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.08.01							**172,20**
04.08.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.08.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.08.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.08.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.08.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.08.02							**218,19**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.08.03	**RED DE BIES**							
04.08.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.08.03.01.01	**Ud REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	4,00			32,00		
						32,00	3,27	104,64
04.08.03.01.02	**Ud REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	4,00			12,00		
						12,00	6,43	77,16
04.08.03.01.03	**Ud REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	4,00			4,00		
						4,00	9,70	38,80
04.08.03.01.04	**Ud REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	4,00			4,00		
						4,00	32,32	129,28
	TOTAL 04.08.03.01							**349,88**
04.08.03.02	**RED DE BIES**							
04.08.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.08.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.08.03							**364,08**
	TOTAL 04.08							**754,47**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.09	**TINGLADO DE COMERCIO**							
04.09.01	**DATOS GENERALES**							
04.09.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.09.01							**172,20**
04.09.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.09.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.09.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.09.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.09.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.09.02							**218,19**
04.09.03	**RED DE BIES**							
04.09.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.09.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
	APV	8	6,00			48,00		
	GC	8	5,00			40,00		
	Autorizaciones	8	1,00			8,00		
	Locales	8	2,00			16,00		
						112,00	3,27	366,24
04.09.03.01.02	**Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	3	6,00			18,00		
	GC	3	5,00			15,00		
	Autorizaciones	3	1,00			3,00		
	Locales	3	2,00			6,00		
						42,00	6,43	270,06

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.09.03.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	1	6,00			6,00		
	GC	1	5,00			5,00		
	Autorizaciones	1	1,00			1,00		
	Locales	1	2,00			2,00		
						14,00	9,70	135,80
04.09.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	1	6,00			6,00		
	GC	1	5,00			5,00		
	Autorizaciones	1	1,00			1,00		
	Locales	1	2,00			2,00		
						14,00	32,32	452,48
	TOTAL 04.09.03.01							**1.224,58**
04.09.03.02	**RED DE BIES**							
04.09.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.09.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.09.03							**1.238,78**
	TOTAL 04.09							**1.629,17**
04.10	**CENTRO SOCIAL**							
04.10.01	**DATOS GENERALES**							
04.10.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.10.01							**172,20**
04.10.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.10.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.10.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.10.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.10.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.10.02							**218,19**
04.10.03	**RED DE BIES**							
04.10.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.10.03.01.01	Ud **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
	APV	8	4,00			32,00		
	LOCALES	8	4,00			32,00		
						64,00	3,27	209,28
04.10.03.01.02	Ud **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	3	4,00			12,00		
	LOCALES	3	4,00			12,00		
						24,00	6,43	154,32
04.10.03.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	1	4,00			4,00		
	LOCALES	1	4,00			4,00		
						8,00	9,70	77,60
04.10.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
	APV	1	4,00			4,00		
	LOCALES	1	4,00			4,00		
						8,00	32,32	258,56
	TOTAL 04.10.03.01							**699,76**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.10.03.02	**RED DE BIES**							
04.10.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.10.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.10.03							**713,96**
	TOTAL 04.10							**1.104,35**
04.11	**ARCHIVO**							
04.11.01	**DATOS GENERALES**							
04.11.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.11.01							**172,20**
04.11.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.11.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.11.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.11.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.11.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.11.02							**218,19**
04.11.03	**RED DE BIES**							
04.11.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.11.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	2,00			16,00		
						16,00	3,27	52,32

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.11.03.01.02	Ud **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	2,00			6,00		
						6,00	6,43	38,58
04.11.03.01.03	Ud **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	2,00			2,00		
						2,00	9,70	19,40
04.11.03.01.04	Ud **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	1,00			1,00		
						1,00	32,32	32,32
	TOTAL 04.11.03.01							**142,62**
04.11.03.02	**RED DE BIES**							
04.11.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.11.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.11.03							**156,82**
	TOTAL 04.11							**547,21**
04.12	**EDIFICIO TALLERES CONSERVACIÓN Y SSMM**							
04.12.01	**DATOS GENERALES**							
04.12.01.01	**PARTE COMUN ACTA DE MANTENIMIENTO**							
DG0001	Elaboración de parte común de acta de mantenimiento (mensual, trimestral, semestral, anual, etc....) según norma UNE 23580 en vigor.							
		12				12,00		
						12,00	14,35	172,20
	TOTAL 04.12.01							**172,20**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.12.02	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**							
04.12.02.01	**FUENTES DE AGUA**							
04.12.02.01.01	**REVISIÓN TRIMESTRAL RED DE USO PÚBLICO**							
FARUP001	Revisión trimestral de red de uso público según RIPCI y emisión acta de mantenimiento según norma UNE 23580 en vigor.							
		4				4,00		
						4,00	19,85	79,40
04.12.02.01.02	**COMPROBACIÓN ANUAL DE PRESIÓN Y CAUDAL**							
FARUP002	Realización de prueba de presión/caudal anual según norma UNE 23500-2021 y emisión de informe según normativa de aplicación.							
		1				1,00		
						1,00	138,79	138,79
	TOTAL 04.12.02.01							**218,19**
	TOTAL 04.12.02							**218,19**
04.12.03	**RED DE BIES**							
04.12.03.01	**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**							
04.12.03.01.01	**Ud** **REVISIÓN MENSUAL BIE**							
BIE0001	Revisión mensual de BIE, consistente en: - Comprobación de la accesibilidad a su entorno y la señalización - Registro en acta de mantenimiento siguiendo modelo norma UNE-23580 en vigor							
		8	1,00			8,00		
						8,00	3,27	26,16
04.12.03.01.02	**Ud** **REVISIÓN TRIMESTRAL BIE**							
BIE0002	Revisión trimestral (incluyendo mensual) de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		3	1,00			3,00		
						3,00	6,43	19,29
04.12.03.01.03	**Ud** **REVISIÓN ANUAL BIE**							
BIE0003	Revisión anual (incluyendo mensual y trimestral)de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	1,00			1,00		
						1,00	9,70	9,70
04.12.03.01.04	**Ud** **REVISIÓN QUINQUENAL BIE**							
BIE0004	Revisión quinquenal de BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1	1,00			1,00		
						1,00	32,32	32,32
	TOTAL 04.12.03.01							**87,47**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
04.12.03.02	**RED DE BIES**							
04.12.03.02.01	**REVISIÓN ANUAL RED DE BIES**							
RBIE0001	Revisión anual de red de tuberías BIE de acuerdo a RIPCI y emisión de acta de mantenimiento de acuerdo a norma UNE 23580 en vigor.							
		1				1,00		
						1,00	14,20	14,20
	TOTAL 04.12.03.02							**14,20**
	TOTAL 04.12.03							**101,67**
	TOTAL 04.12							**492,06**
	TOTAL 04							**12.084,51**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05	**BOMBEOS AGUAS RESIDUALES**							
05.01	**REVISIÓN SEMANAL EBAR**							
EBAR0001	Revisión semanal de EBAR incluyendo: - Medición de consumos eléctricos, tiempos y tensión de trabajo. - Comprobación estado del bobinado en caso de anomalías. - Comprobación de descompesación entre fases. - Activación de a bomba para comprobar su funcionamiento en automático y manual. - Lectura de contadores de energía. - Chequeo de las sondas térmicas y de humedad. - Comprobación de funcionamiento de los medidores de nivel. - Limpieza de los medidores de nivel. - Inspección del pozo de bombeo, con el fin de determinar posibles averías mecánicas. - Revisión visual e inspección del buen estado del cuadro eléctrico. - Limpieza del cuadro eléctrico. - Se incluyen tantas limpiezas y vaciados como furan necesarios, con retirada de los elementos recogidos de los cestones de gruesos, así como cualquier otro residuo que se acumule en el pozo de bombeo, grasa, sólidos, arenas.... - Emisión de informe/parte de trabajo con check-list y datos.							
	Semanales	52	19,00			988,00		
	A restar Trimestrales	-3	19,00			-57,00		
	A restar Anual	-1	19,00			-19,00		
						912,00	8,40	7.660,80
05.02	**REVISIÓN TRIMESTRAL EBAR**							
EBAR0002	Revisión trimestral de EBAR incluyendo: - Alcance de revisión semanal. - Revisión de las bombas con Megger a tierra y entre fases. - Comprobación del sistema de regulación, comprobando el funcionamiento manual y automático. - Revisión del cuadro eléctrico, disparando los elementos dle centro tales como diferenciales, térmicos, detectores de humedad. - Arranque, en automático y manual, de todas las bombas con medición de consumos y tensiones de trabajo. - Comprobación de las boyas. - Emisión de informe/parte de trabajo con check-list y datos.							
		3	19,00			57,00		
						57,00	49,10	2.798,70

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05.03	**REVISIÓN ANUAL EBAR**							
EBAR0003	Revisión anual de EBAR incluyendo: - Alcance de revisión semanal. - Alcance de revisión trimestral - Extracción de los equipos para ajuste de placa base, comprobación de desgastes y ajuste. - Inspección de estado de tuberías y mangueras, posibles fujas y apriete de tornillería. - Revisión de puntos de estanqueidad y estado del aceite. En caso necesario desmonte y reparación en taller procediendo al desmontaje y sustitución de los elementos necesarios. - Comprobación del desgaste del impulsor. - Comprobación de juntas mecánics, anillo de desgaste y cámara de refrigeración. - Los repuestos que fueran necesarios para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos se sustituirán (sólo se podrá facturar el coste de los materiales, previo presupuesto adelantado y aceptado por la APV, asumiendo el adjudicatario el coste de la mano de obra, desmontaje y montaje de los equipos, izados, transportes y equipos provisionales necesarios para el mantenimiento del funcionamiento del pozo. - Emisión de informe pormenorizado de las operaciones anuales, con reportaje videográfico de las mismas.							
		1	19,00			19,00		
						19,00	450,49	8.559,31
	TOTAL 05							**19.018,81**

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
06	**SERVICIO DE RETÉN**							
06.01	**mes RETÉN 24 HORAS**							
RET0001	Retén mensual de atención de comunicaciones y actuacion en incidencias en todo el ámtito del contrato. Labores mínimas a realizar de acuerdo con lo establecido en el PPTP.							
		12				12,00		
						12,00	500,00	6.000,00
	TOTAL 06							**6.000,00**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
07	**LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**							
07.01	**PA PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR**							
MANTCORR01	Partida alzada a justificar, de acuerdo a preciario existente en PPTP, para mantenimientos correctivos y reparaciones necesarios durante la ejecución del contrato.							
						1,00	30.000,00	30.000,00
	TOTAL 07							**30.000,00**
	TOTAL							**163.526,19**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PB MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, BOMBEOS Y VÁLVULAS

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	RED DE AGUA NO SANITARIA	55.756,47	34,10
02	RED DE ABASTECIMIENTO	27.850,74	17,03
03	SILO DE VEHÍCULOS BOUZAS TT	12.815,66	7,84
04	EDIFICACIONES	12.084,51	7,39
05	BOMBEOS AGUAS RESIDUALES	19.018,81	11,63
06	SERVICIO DE RETÉN	6.000,00	3,67
07	LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	30.000,00	18,35

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		**163.526,19**
13,00 % Gastos generales	21.258,40	
6,00 % Beneficio industrial	9.811,57	
Suma		31.069,97
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		**194.596,16**
21% IVA		40.865,19
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**235.461,35**

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOSiva incluido

, septiembre 2022.

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B

Fdo: Jose Enrique Escolar Piedras

JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D
DN: cn=JOSÉ ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, sn=ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D, givenName=JOSÉ ENRIQUE, c=ES, o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-77404577D
Date: 2022.09.30 13:46:01 +02'00'

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

Fdo: Ignacio Velasco Martínez

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS

3. ANEXO III – LISTA DE PRECIOS

Código	Unidad	Cantidad	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
PERSONAL Y MAQUINARIA				
MO009	H	1	Hora de Oficial de 1º Fontanero	32,00
MAQ003	H	1	Hora Retroexcavadora Mixta con cazo o martillo rompedor, con maquinista	55,00
MAQ004	H	1	Hora Retroexcavadora Orugas 8.000 kg, con cazo o martillo rompedor, con maquinista	60,00
MAQ005	H	1	Dumper autocargable, hasta 6.000 kg	15,00
MAQ006	H	1	Camión grúa incluido conductor.	70,00
DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y REPOSICIONES (totalmente terminadas)				
PAV001	m2	1	Demolición y levantado de pavimento HA, baldosa hidráulica, MBC... e=15/30 cm	7,65
PAV002	m3	1	Excavación en cimientos y pozos en terreno de tránsito	19,35
PAV003	m3	1	Relleno trasdós obras de fábrica con material filtrante	25,84
PAV004	m3	1	HM-20 vertido y vibrado.	70,00
PAV005	m3	1	HM-25 vertido y vibrado.	75,00
PAV006	m3	1	HM-30 vertido y vibrado.	80,00
PAV007	kg	1	Acero B500-S	1,20
PAV008	m2	1	Zahorra artificial 75% base e=25 cm	9,28
PAV009	m2	1	Reposición de pavimento de baldosa hidráulica de dimensiones hasta 40x40, incluso base de hormigón HM-20 (e=15cm) y mortero.	38,97
PAV010	m2	1	Reposición de pavimento de losa de piedra de distintas dimensiones, espesor hasta 8 cm, incluso base de hormigón HM-20 (e=15cm) y mortero.	91,92
PAV011	m3	1	Hormigón HP-45 en pavimentos, con adición de 30 kg/m3 de fibras metálicas	165,28
PAV012	t	1	M.B.C. tipo AC-11 SURF 50/70 D en capa de rodadura, angeles < 25	70,98
PAV013	m2	1	Emulsión C60BF4 IMP en riegos de imprimación 0,5 Kg/m2	0,80
PAV014	m2	1	Emulsión C60B3 ADH en riegos de adherencia 0,5 Kg/m2	0,80
PAV015	Ud	1	Arqueta registrable pref. HM 75x75x105 cm, con tapa D400	370,81
SUMINISTRO TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
TUB001	Kg	1	Tubería de acero Inoxidable AISI 316L de 100,00 x 2,00 mm.	7,85
TUB002	Kg	1	Tubería de acero Inoxidable AISI 316L de 206,00 x 3,00 mm.	11,90
TUB003	Kg	1	Tubería de acero Inoxidable AISI 316L de 250,00 x 2,00 mm.	11,98
TUB004	Kg	1	Tubería de acero Inoxidable AISI 316L de 300,00 x 2,00 mm.	12,57
TUB005	Ud	1	Carrete de desmontaje DN-100 mm en acero Inoxidable AISI 316L.	238,00
TUB006	Ud	1	Carrete de desmontaje DN-200 mm en acero Inoxidable AISI 316L.	481,00
TUB007	Ud	1	Carrete de desmontaje DN-250 mm en acero Inoxidable AISI 316L.	606,00
TUB008	Ud	1	Carrete de desmontaje DN-300 mm en acero Inoxidable AISI 316L.	832,00
TUB009	Ud	1	Brida enchufe PN16 DN-100 mm.	74,00
TUB010	Ud	1	Brida enchufe PN16 DN-200 mm.	140,00
TUB011	Ud	1	Brida enchufe PN16 DN-250 mm.	209,00
TUB012	Ud	1	Brida enchufe PN16 DN-300 mm.	268,00

Código	Unidad	Cantidad	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
TUB013	Ud	1	Brida prensada INOX AISI 316L PN10 DN-100 mm.	16,80
TUB014	Ud	1	Brida prensada INOX AISI 316L PN10 DN-200 mm.	37,60
TUB015	Ud	1	Brida prensada INOX AISI 316L PN10 DN-250 mm.	56,29
TUB016	Ud	1	Brida prensada INOX AISI 316L PN10 DN-300 mm.	88,72
TUB017	Ud	1	Brida maciza INOX AISI 316L PN16 DN-100 mm.	49,21
TUB018	Ud	1	Brida maciza INOX AISI 316L PN16 DN-200 mm.	120,43
TUB019	Ud	1	Brida maciza INOX AISI 316L PN16 DN-250 mm.	147,23
TUB020	Ud	1	Brida maciza INOX AISI 316L PN16 DN-300 mm.	189,97
TUB021	Ud	1	Brida Al PN10 DN 100 mm.	6,25
TUB022	Ud	1	Brida Al PN10 DN 200 mm.	14,56
TUB023	Ud	1	Brida Al PN10 DN 250 mm.	22,41
TUB024	Ud	1	Brida Al PN10 DN 300 mm.	25,43
TUB025	Ud	1	Valona acero INOX AISI 316L DN 100 mm.	4,35
TUB026	Ud	1	Valona acero INOX AISI 316L DN 200 mm.	9,95
TUB027	Ud	1	Valona acero INOX AISI 316L DN 250 mm.	13,12
TUB028	Ud	1	Valona acero INOX AISI 316L DN 300 mm.	15,10
TUB029	Ud	1	Reducción concéntrica en INOX AISI 316 L de DN200 a 100 mm.	59,50
TUB030	Ud	1	Reducción concéntrica en INOX AISI 316 L de DN300 a 200 mm.	187,78
TUB031	Ud	1	Codo 90º acero INOX AISI 316L DN 100 mm.	19,03
TUB032	Ud	1	Codo 90º acero INOX AISI 316L DN 200 mm.	70,00
TUB033	Ud	1	Codo 90º acero INOX AISI 316L DN 250 mm.	151,62
TUB034	Ud	1	Codo 90º acero INOX AISI 316L DN 300 mm.	205,75
SUMINISTRO VALVULERÍA				
VAL001	Ud	1	Válvula de compuerta de cierre elástico PN16 DN-100 mm.	234,25
VAL002	Ud	1	Válvula de compuerta de cierre elástico PN16 DN-200 mm.	821,28
VAL003	Ud	1	Válvula de compuerta de cierre elástico PN16 DN-250 mm.	1276,61
VAL004	Ud	1	Válvula de compuerta de cierre elástico PN16 DN-300 mm.	1674,83
VAL005	Ud	1	Válvula de mariposa con reductor PN16 DN-100 mm.	522,00
VAL006	Ud	1	Válvula de mariposa con reductor PN16 DN-200 mm.	761,00
VAL007	Ud	1	Válvula de mariposa con reductor PN16 DN-250 mm.	1100,00
VAL008	Ud	1	Válvula de mariposa con reductor PN16 DN-300 mm.	1235,00
SUMINISTRO ALARMA				
ALA001	Ud	1	Pulsador de alarma convencional de rearme manual, de ABS color rojo, protección IP 41, con led indicador de alarma color rojo y llave de rearme, según UNE-EN 54-11 o norma que la susituya	16,00
ALA002	Ud	1	Sirena electrónica, de ABS color rojo, para montaje exterior, con señal óptica y acústica y rótulo "FUEGO", alimentación a 24 Vcc, potencia sonora de 90 dB a 1 m y consumo de 230 mA.	85,00
SUMINISTRO ROCIADORES				
ROD001	Ud	1	Rociador automático montante para nivel intermedio, respuesta rápida con ampolla fusible de vidrio frágil de 3 mm de diámetro y disolución alcohólica de color rojo, rotura a 68°C, de 1/2" DN 15 mm de diámetro de rosca, coeficiente de descarga K de 80 (métrico), presión de trabajo 12 bar, acabado color bronce, según UNE-EN 12259-1 o norma que la susituya.	36,00

Código	Unidad	Cantidad	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
ROD002	Ud	1	Accesorios y piezas especiales para conexión de rociador a red de distribución de agua.	5,00
SUMINISTRO HIDRANTES				
HID001	Ud	1	Hidrante bajo nivel de tierra de 4" con 2 bocas de 2 1/2" racor tipo barcelona	1031,00
HID002	Ud	1	Arqueta completa con tapa para hidrante enterrado	359,00
HID003	Ud	1	Hidrante de columna seca conexión DN 100 (4") con 2 bocas de 2 1/2" (70) y 1 boca 4" (BOMBERO)	2518,00
SUMINISTROS TORNILLERIA				
TOR001	Ud	1	Junta de goma DN 100 mm.	0,67
TOR002	Ud	1	Junta de goma DN 200 mm.	1,78
TOR003	Ud	1	Junta de goma DN 250 mm.	2,03
TOR004	Ud	1	Junta de goma DN 300 mm.	3,18
TOR005	kg	1	Angular 40 inox 316 L	13,01
TOR006	Ud	1	Tornillos M16x60 A4	0,86
TOR007	Ud	1	Tornillos M16x70 A4	0,96
TOR008	Ud	1	Tornillos M16x80 A4	1,06
TOR009	Ud	1	Tornillos M20x80 A4	1,94
TOR010	Ud	1	Tornillos M20x90 A4	2,23
TOR011	Ud	1	Tornillos M24x100 A4	3,95
TOR012	Ud	1	Tornillos M24x110 A4	4,57
TOR013	Ud	1	Tornillos M24x120 A4	4,67
TOR014	Ud	1	Tuercas M16 A4	0,27
TOR015	Ud	1	Tuercas m20 A4	0,45
TOR016	Ud	1	Tuercas M24 A4	0,84
TOR017	Ud	1	Arandelas planas M16 A4	0,10
TOR018	Ud	1	Arandelas planas M20 A4	0,13
TOR019	Ud	1	Arandelas planas M24 A4	0,78
TOR020	Ud	1	Arandelas grower M16 A4	0,06
TOR021	Ud	1	Arandelas grower M20 A4	0,11
TOR022	Ud	1	Arandelas grower M24 A4	0,26
SEÑALIZACIÓN (incluso elementos de fijación)				
SEÑ001	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 210x210 mm PVC	4,49
SEÑ002	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 210x297 mm PVC	4,72
SEÑ003	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 297x297 mm PVC	8,59
SEÑ004	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 420x297 mm PVC	8,90
SEÑ005	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 420x420mm PVC	14,88
SEÑ006	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 420x594 mm PVC	15,53
SEÑ007	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 594x594 mm PVC	26,92
SEÑ008	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase B 594x841 mm PVC	27,56
SEÑ009	Ud	1	Señal Hidrante H-100 fotolum. Clase B 250x200 mm PVC	8,87
SEÑ010	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 210x210 mm PVC	6,89
SEÑ011	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 210x297 mm PVC	7,20

Código	Unidad	Cantidad	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
SEÑ012	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 297x297 mm PVC	13,58
SEÑ013	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 420x297 mm PVC	13,89
SEÑ014	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 420x420mm PVC	20,24
SEÑ015	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 420x594 mm PVC	22,48
SEÑ016	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 594x594 mm PVC	45,05
SEÑ017	Ud	1	Señal fotoluminiscente Clase A 594x841 mm PVC	46,26
SEÑ018	Ud	1	Señal P.C.I. PVC alto relieve - Braille 150x150 mm	26,78
SEÑ019	Ud	1	Adhesivo homologado "Uso Exclusivo de Bomberos" 9 cm	1,43
SEÑ020	Ud	1	Adhesivo homologado "Rómpase en Caso de Incendio" 9 cm	1,43

ANEXO IV

PLANOS

4. ANEXO IV - PLANOS

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua no sanitaria

Puntos singulares

Acometida

Hidrantes

Hidrante

Canalización

Valvula

BASE

OpenStreetMap

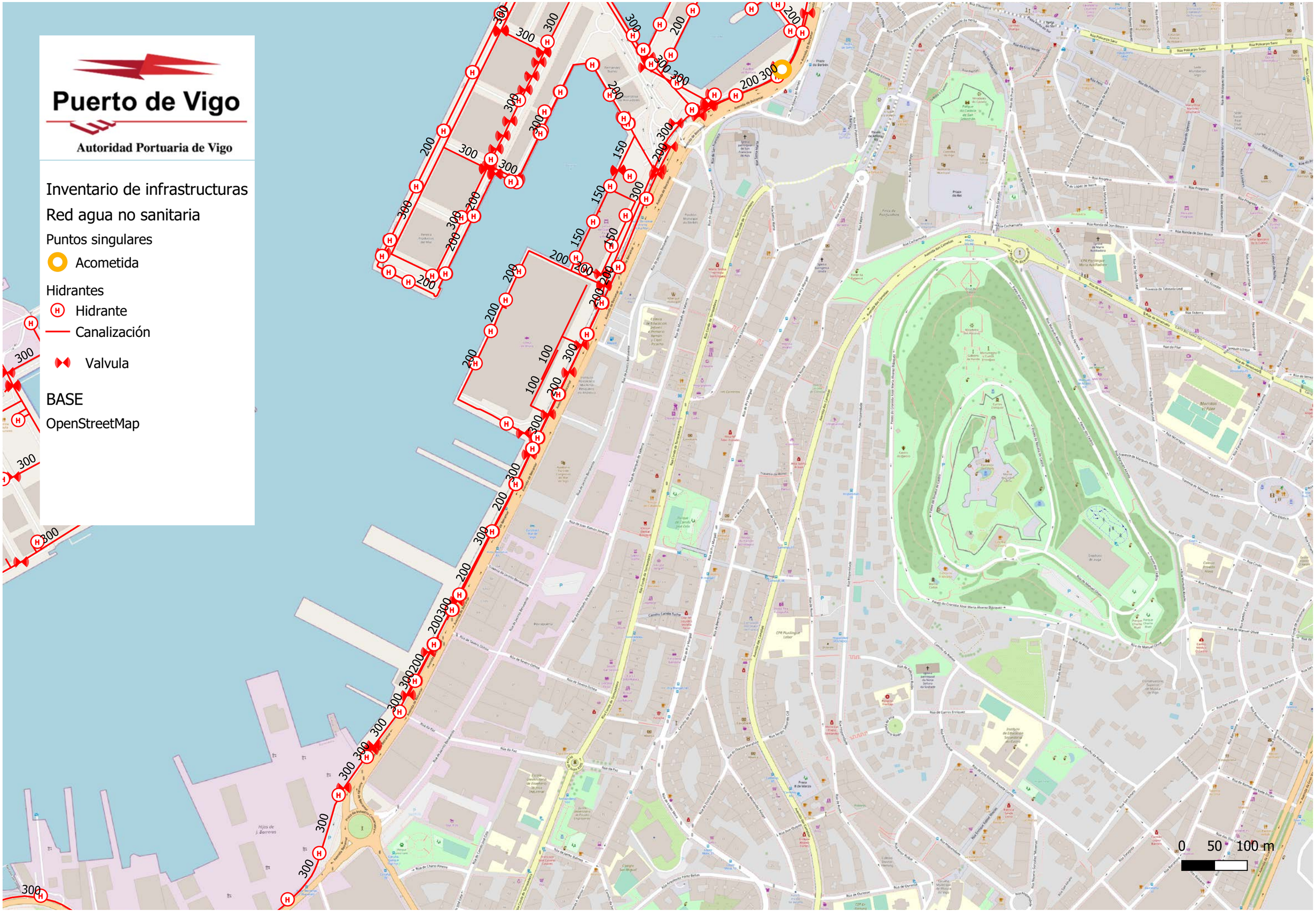
Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo
Inventario de infrastructuras
Red agua no sanitaria
Puntos singulares
Acometida
Hidrantes
Hidrante
Canalización
Valvula
BASE
OpenStreetMap
0 50 100 m

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua no sanitaria

Puntos singulares

Acometida

Hidrantes

Hidrante

Canalización

Valvula

BASE

OpenStreetMap

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua no sanitaria

Puntos singulares

Acometida

Hidrantes

Hidrante

Canalización

Valvula

BASE

OpenStreetMap

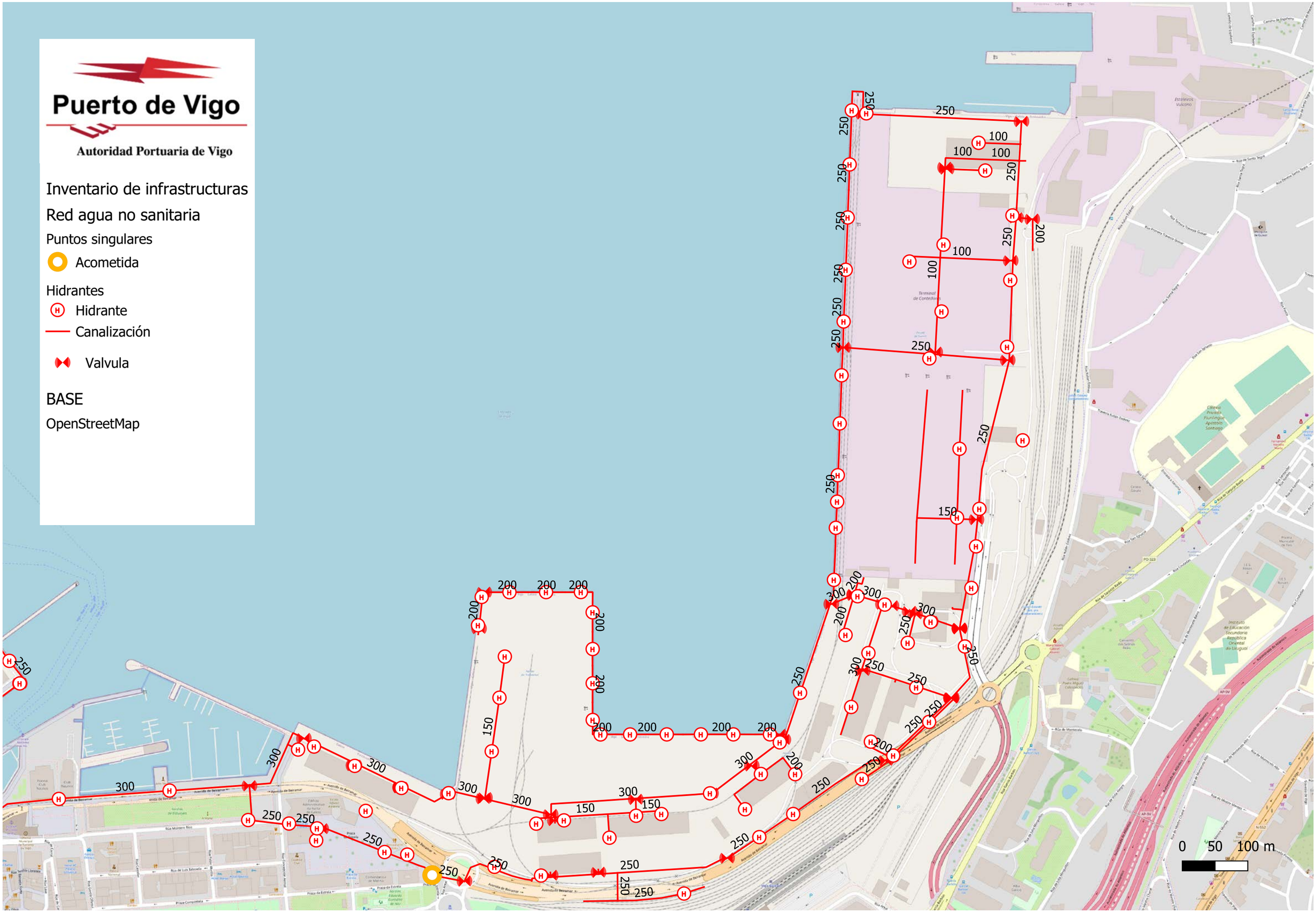

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua sanitaria

Bocas de riego y grifos

Boca de riego

Contador

Aqualia

Canalización

Canalización

BASE

OpenStreetMap

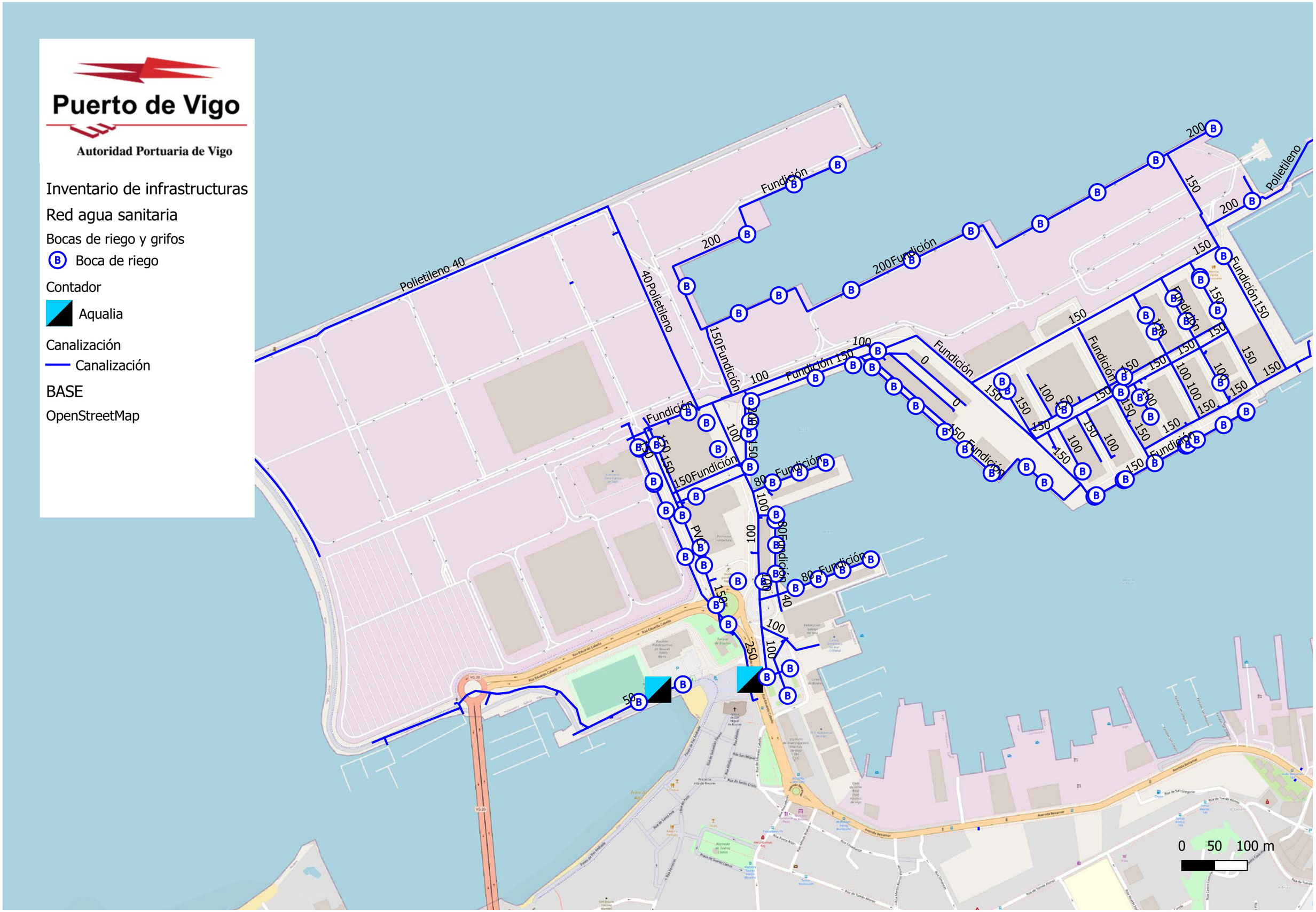

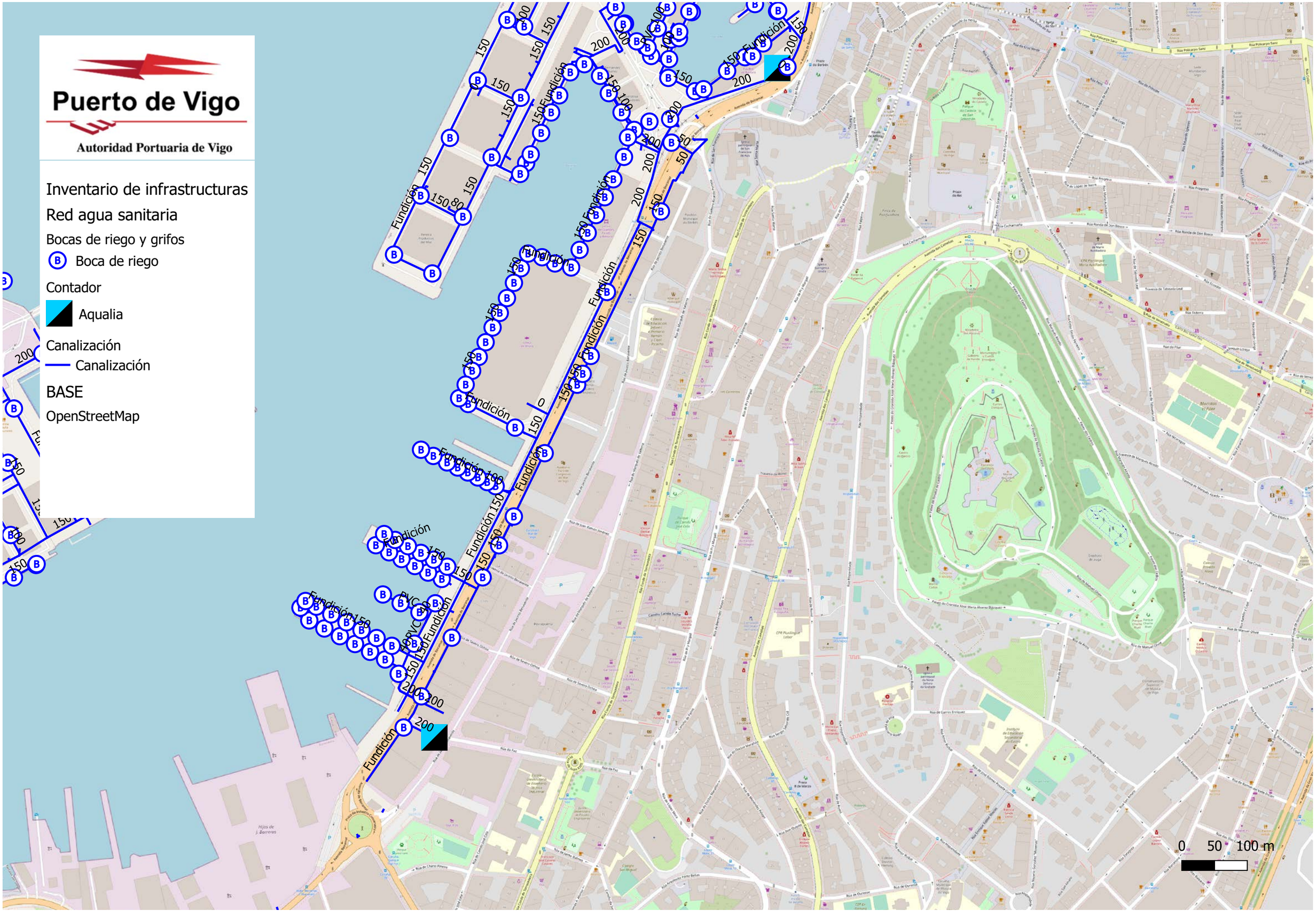
Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo
Inventario de infrastructuras
Red agua sanitaria
Bocas de riego y grifos
Boca de riego
Contador
Aqualia
Canalización
Canalización
BASE
OpenStreetMap
Fundición
PVC
0 50 100 m

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua sanitaria

Bocas de riego y grifos

Boca de riego

Grifo en arqueta

Contador

Aqualia

Canalización

Canalización

BASE

OpenStreetMap

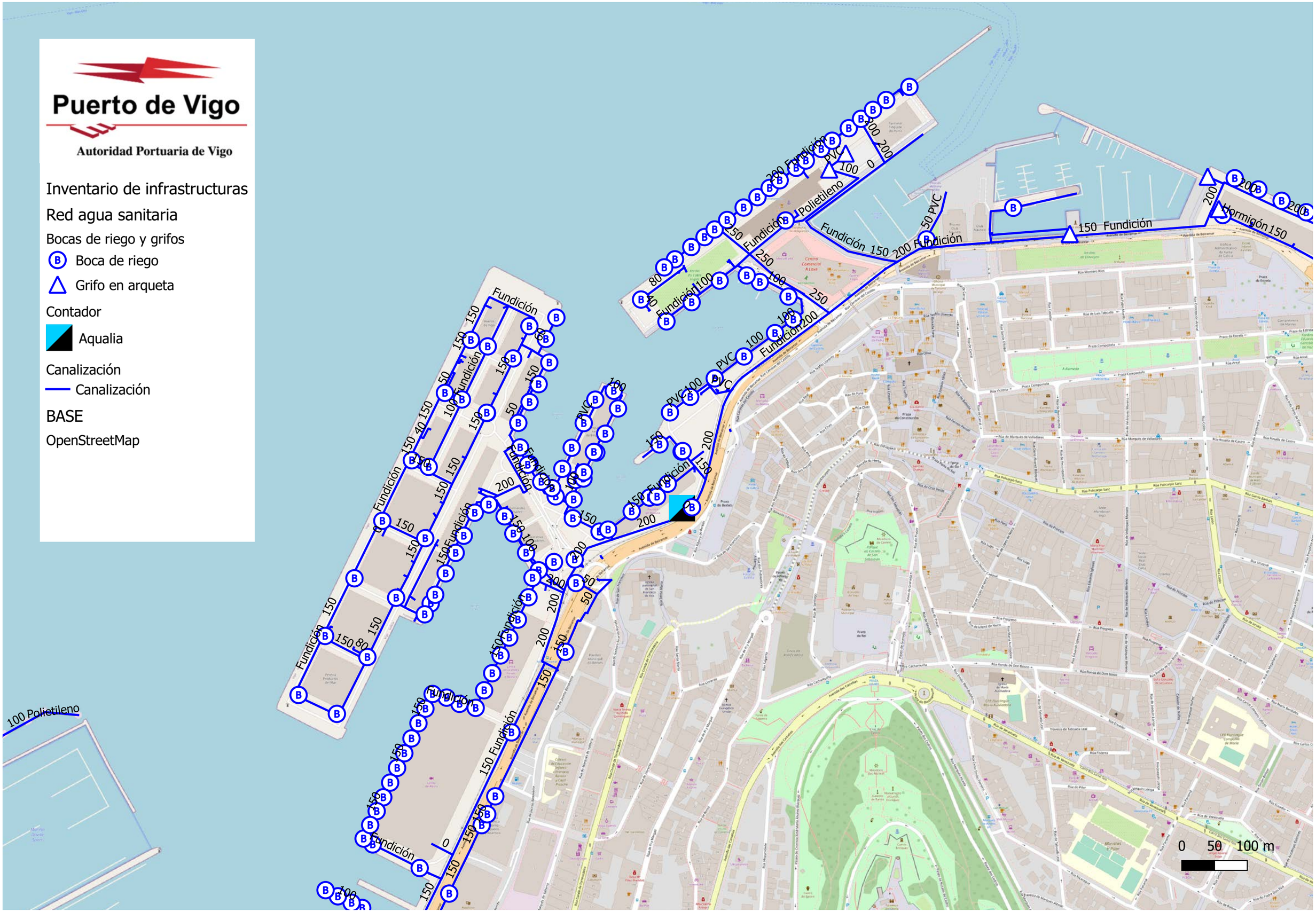

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

Inventario de infrastructuras

Red agua sanitaria

Bocas de riego y grifos

B Boca de riego

Grifo en arqueta

Canalización

Canalización

BASE
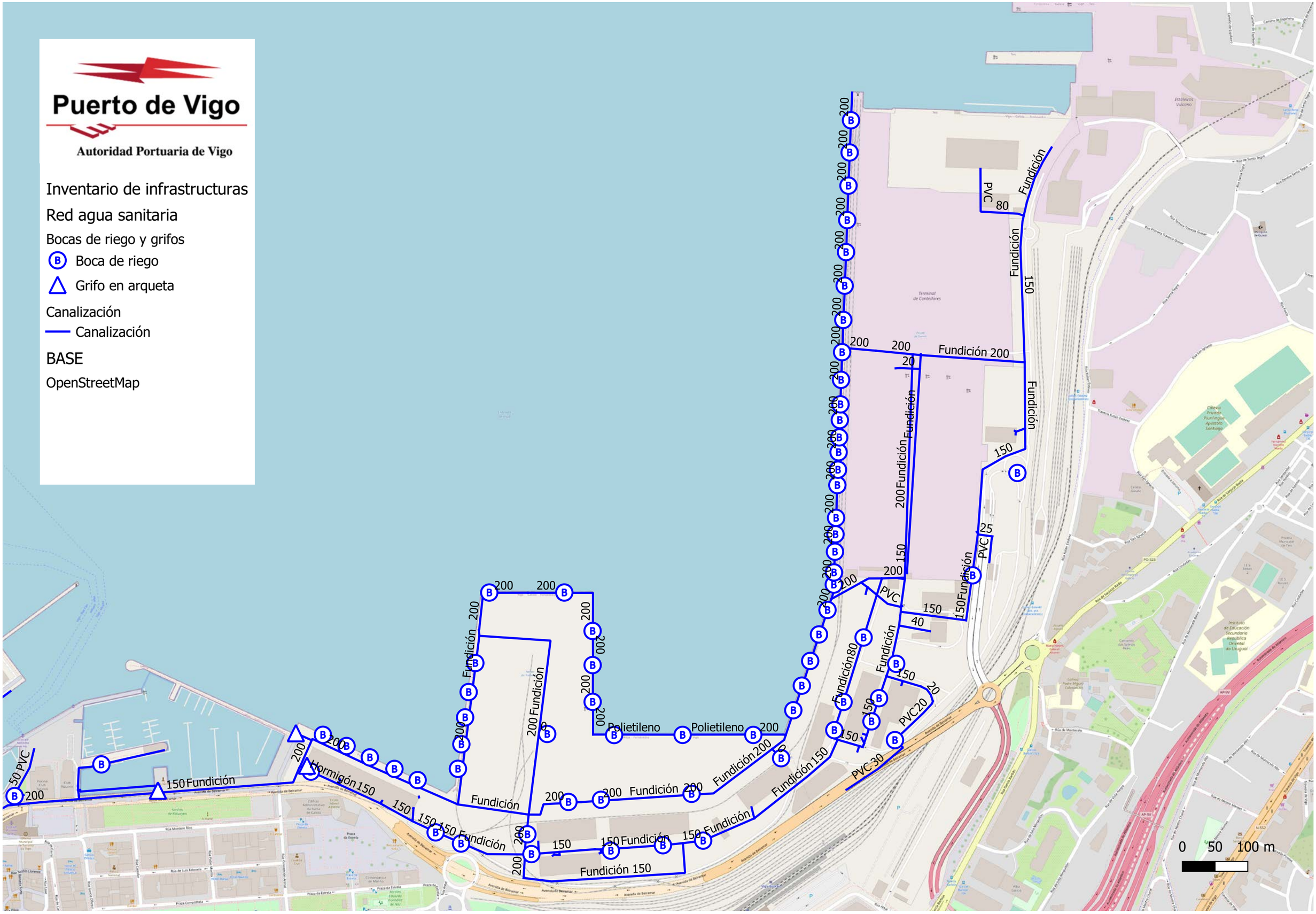
OpenStreetMap